

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA 23 DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DE MORENA, C. JAVIER GARCÍA TINOCO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”, C. ALFREDO OSORIO BARRIOS.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 12 HORAS CON 5 MINUTOS DE ESTE VIERNES 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. SE PASARÁ LA LISTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA ASISTENCIA DE 18 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR FORMAL INICIO A LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO PROCEDAMOS CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE SENADORA, POR LA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA MAESTRA... LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL VEINTICINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO, AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO MIL TRECE, POR EL QUE SE REFORMÓ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN, CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN USO DE LA VOZ SE INSCRIBE EL SUSCRITO Y SI ME PERMITE ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ PRESENCIALMENTE Y EL MAESTRO PEDRO ALVARADO RAMOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ADELANTE POR FAVOR CON SU OBSERVACIÓN. ¡AH! ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PERO SI ME LO PERMITEN, AGRADECERÉ SE ME DÉ EL USO DE LA VOZ, POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A ESTE CONSEJO, INCLUIR LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS, QUE SERÍAN LOS SIGUIENTES: “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN

EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN... BIEN CONTINUAMOS CON LA LECTURA DEL PUNTO QUE SE PROPONE, QUE ES LA “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS”. SIGUIENTE: “LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE, PERDÓN, DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2”, POR LO QUE SE RECORRERÍA LA NUMERACIÓN, QUEDANDO COMO PUNTO SEIS EL PROYECTO SEIS EL PROYECTO QUE SE ENCONTRABA ANTES DEL NÚMERO CUATRO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIENDO EL PUNTO ONCE CLAUSURA DE LA SESIÓN. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. AHORA BIEN, CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. Y AGRADECER POR SUPUESTO QUE SE ME HAYA DADO EL USO DE LA VOZ, POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SECRETARIO, EN VIRTUD DE QUE SUGIERO UNA MODIFICACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS Y EN TODO CASO MODIFICAR EL RUBRO POR CUANTO A LA PALABRA “APRUEBA”, PARA DECIR “SE APRUEBAN”, ADEMÁS DE AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA. Y SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA

BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL SUSCRITO, MISMAS QUE HACE PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, LA MAESTRA MIREYA GALLY, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR PARTE DE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, AHORA ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN LOS PUNTOS DESDE EL 2 HASTA EL 10, DEL NUEVO ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “A FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN A LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS DE LOS PUNTOS 2 AL 10 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024. SERÍA CUANTO”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE SENADORA, POR LA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS

ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.-----

5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.-----

9. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL VEINTICINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA.-----
10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN TÉRMINOS DE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO MIL TRECE, POR EL QUE SE REFORMÓ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. -----
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, NO SIN ANTES SOLICITAR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SE NOS CIRCULE EL ORDEN DEL DÍA CORREGIDO. ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO SE ATIENDE CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ARIAS, ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS PARA DEJAR DE MANIFIESTO QUE NOSOTROS EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TAMBIÉN SESIONAMOS PUNTOS CON BASTANTE ANTELACIÓN, PERO NUEVAMENTE NO VUELVEN A SER SUBIDOS A ESTA SESIÓN, A PESAR DE QUE HAY ALGUNOS QUE SE SESIONARON HACE UN... UN PAR DE DÍAS Y YA SE ENCUENTRA EN EL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. ESTE... SECRETARIO POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES CONSISTE EN LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE SENADORA, POR LA POSIBLE**

CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO DE DESECHAMIENTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADA POR LA C. ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFIQUE A LA C. ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, LA PRESENTE DETERMINACIÓN, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS. CUARTO. INFÓRMASE LA PRESENTE DETERMINACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. QUINTO. PUBLÍQUESE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN Y SI ME PERMITE ANUNCIAR... PERDÓN, LA CONSEJERA ELIZABETH Y SI ME PERMITE ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ PRESENCIALMENTE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS COMENTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, FUE DERIVADO DE UNA QUEJA QUE EFECTI... EN LA CUAL SE HIZO UN REQUERIMIENTO POR UN PLAZO DE 24 HORAS PARA QUE CUMPLIERA Y ADJUNTARA DE MANERA LEGIBLE Y CLARA, LAS IMÁGENES CON LAS QUE PRETENDÍA COMPROBAR LOS HECHOS DENUNCIADOS. ASIMISMO, REFIRIERA LAS DIRECCIONES COMPLETAS DE MANERA PRECISA Y CONGRUENTE, INICIANDO POR LOS NOMBRES DE LA CALLE, NÚMERO, COLONIA, MUNICIPIO Y EN SU CASO GEOLOCALIZACIÓN DEL LUGAR DE LA PUBLICIDAD DENUNCIADA. SIN EMBARGO, ANTE LA OMISIÓN DE HABER DADO CONTESTACIÓN A ESTA PREVENCIÓN, PUES SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL DESECHAMIENTO RESPECTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN PRIMERA Y 66 DEL PÁRRAFO E, DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC. POR OTRA PARTE, UNA PEQUEÑA OBSERVACIÓN DE FORMA: EN LA FOJA 15, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, PRIMER RENGLÓN, AHÍ SE SUGIERE MODIFICAR LA REDACCIÓN, DONDE REFIEREN CUARTA SALA Y EN SU LUGAR DEBE DECIR SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA

PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL MAESTRO ENRIQUE PÉREZ Y EL MAESTRO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA COMENTAR QUE ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, SOLAMENTE GENERARÉ UN VOTO PARTICULAR CON LOS TIEMPOS DE DILACIÓN, QUE A MI PARECER SE LLEVÓ A CABO ESTE... LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CONSEJERO PEDRO ALVARADO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SALUDO DE MANERA MUY CORDIAL A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. Y SOLAMENTE SUGERIR QUE EL NOMBRE DE LA CIUDADANA ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, PUES SEA REVISADO EN TODO EL CUERPO DEL PROYECTO DE ACUERDO SU NOMBRE, PARA QUE SU ESCRITURA SEA LA CORRECTA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “EN CONTRA. MANIFESTÉ QUE MI VOTO ERA EN CONTRA ¡EH!”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS. EN TAL VIRTUD LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 12 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y CON LOS VOTOS ANUNCIADOS CONCURRENTES, DE PARTE DEL MAESTRO ENRIQUE PÉREZ Y EL VOTO EN CONTRA POR PARTE EMITIDO DEL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/101/2024. SERÍA CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA**

EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS... CANDIDATOS Y CANDIDATAS CONÓCELES”. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFICAR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA NOTIFICAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CON ACREDITACIÓN ANTE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, EL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS SE LLEVE A CABO POR LO MENOS UNA CAPACITACIÓN A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS Y COALICIONES ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA EN TÉRMINOS DEL MANUAL. SEXTO. PUBLÍQUESE EL ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y REDES SOCIALES OFICIALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ DE PARTE DEL PRD. NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. RESPECTO AL PRESENTE MANUAL TENGO ALGUNAS OBSERVACIONES, CREO QUE ALGUNA YA LA HABÍA REFERIDO PRECISAMENTE EN UNA COMISIÓN ANTERIOR, SIN EMBARGO SE REITERA LA MISMA PARA QUE SEA IMPACTADA. EN LA PÁGINA 2, EN EL ANTECEDENTE 1, ESE ES ÚNICAMENTE DE FORMA, HABLA DE UNA PALABRA QUE ES ÍNTEGRAS Y DEBE DE SER INTEGRAL. Y POR CUANTO A UN ANTECEDENTE QUE ME RESULTA DE GRAN VALÍA, ES PRECISAMENTE CITAR LA PUBLICACIÓN DEL PERIÓ... DEL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE PUBLICÓ LA REFORMA Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN SÉPTIMA DEL ARTÍCULO 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR EL CARGO... UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICA Y DE LA MANERA SIGUIENTE Y TRANSCRIBIR PRECISAMENTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, EN SU FRACCIÓN SÉPTIMA, EN LA TOTALIDAD. Y BUENO, EN LA PÁGINA 21, EN LO RELATIVO A LOS APARTADOS, RESPECTO A LA CREACIÓN DE ADMINISTRADOR Y CONTRASEÑA, REGISTROS DE CANDIDATOS Y 3, APROBACIÓN DE REGISTRO. AHÍ SE SUGIERE, DADO QUE EL PRESENTE MANUAL TENDRÁ COMO FINALIDAD ORIENTAR A LOS SUJETOS INVOLUCRADOS EN EL REGISTRO DE SUS CANDIDATURAS, DE MANERA FUNDAMENTAL Y EN ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CERTEZA, SE DEBE CITAR DE FORMA CLARA EN QUÉ CONSISTIRÍA CADA UNO DE LOS APARTADOS Y EN ESPECÍFICO EN EL SEGUNDO REFERENTE AL REGISTRO DE CANDIDATOS, SE DEBEN DE CITAR LOS REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL SISTEMA. ES ÚNICAMENTE ESA INFORMACIÓN, ES COMPLEMENTARIA, QUE ME QUEDA CLARO QUE VIENE PRECISAMENTE DESGLOSADA, PERO HAY QUE PONERLA AHÍ. Y CON ELLO TAMBIÉN GENERAR LA PROPUESTA DE QUE AL ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR, PREVER QUE SE CONTEMPLA QUE DEBERÁ DE ANEXAR EL FORMATO A TRAVÉS DEL CUAL SUS CANDIDATURAS DECLAREN DE BUENA FE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN SÉPTIMA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL O EN SU CASO, LO QUE SEA MÁS VIABLE, INCLUSO ELECTRÓNICAMENTE, INCLUIR EN UNO DE LOS FORMATOS RESPECTIVOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DECLARACIÓN BAJO PRO... ESTA DECLARACIÓN DE LA PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ALGUNO DE ELLOS QUE ES PRECISAMENTE ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. PARA DEJAR DE... SIN PASAR DESAPERCIBIDO DE QUE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN RESPECTIVO A QUE DICHAS PER... AL CUAL NOS ENCONTRAMOS SUPEDITADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38. POR MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER QUE SE GENERARON VARIAS DE LAS OBSERVACIONES QUE PROPUSE POR CUANTO AL SISTEMA DE REGISTRO YA COMO TAL, Y AHORA ME VOY A REFERIR PRIMERO AL MANUAL. CREO QUE YA LO COMENTÓ LA CONSEJERA ELIZABETH, AGREGAR EN LOS ANTECEDENTES LA REFORMA DE LOS ARTÍCULO 38 Y 102, DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023. EN EL MENSAJE INSERTO EN LA PÁGINA 25, DEJAMOS... VA A SALIR UN GLOBITO EMERGENTE QUE DIGA "IMPORTANTE". EN EL CASO DE LOS REGISTROS DE LA COMUNIDAD LGBTI Y DE LOS AFRODESCENDIENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 179 BIS, PÁRRAFOS. AHÍ QUITARLE EL "PÁRRAFOS". NADA MÁS DEJAR EL 179 BIS. POSTERIORMENTE, EN LOS FORMATOS... SUGIERO QUE SE PUEDA HACER UNA CAPTURA DE PANTALLA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE CARGAR Y DE AHÍ SE VA A ADVERTIR QUE PONEMOS, CUANDO HABLAMOS DEL DOCUMENTO QUE VA... CON EL QUE VAN A ACREDITAR SU CANDIDATURA, QUE EN EL SISTEMA DICE LO SIGUIENTE:

“DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD COMO INDÍGENA”. AHÍ SUGIERO QUE PODAMOS DECIR “DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU AUTOADSCRIPCIÓN COMO INDÍGENA”. Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS, MÁS ADELANTE VA A VENIR EL DOCUMENTO PARA QUE SE ACREDITE LA AUTOADSCRIPCIÓN COMO AFRODESCENDIENTE Y LUEGO COMO LGBT. ENTONCES SUGIERO PARA UNIFICAR, QUE DIGAMOS EN TODOS ESTOS APARTADOS EN DONDE SE VA A SUBIR EL DOCUMENTO, QUE DIGA “DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU AUTOADSCRIPCIÓN COMO AFRODESCENDIENTE Y LUEGO DESPUÉS “DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU AUTOADSCRIPCIÓN COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+. DESPUÉS POR CUANTO A LOS FORMATO, EN EL ACUSE DE REGISTRO, EN ESPECÍFICO EN EL IDENTIFICADO COMO 9, QUE ES ACUSE DE REGISTRO REALIZADO, NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y PERÍODO PARA SUBSANAR, AHÍ DICE “MORELO”, AHÍ NADA MÁS SUGIERO DIGA “GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS”. LUEGO, EN LA PÁGINA 29 DICE “UNA VEZ QUE”, AHÍ NADA MÁS SUGIERO QUE SEA SEPARADO “VEZ QUE”. EN LA PÁGINA 29, AHÍ NADA MÁS SUGIERO QUE SE PUEDA CORREGIR... ESTA OBSERVACIÓN DE LA PÁGINA 29 Y LA PÁGINA 30, YA LO HABÍA COMENTADO LA CONSEJERA PRESIDENTA EN LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, SIN EMBARGO VEO QUE NO SE GENERÓ, PARA QUE SE PUDIERA CORREGIR LA NUMERACIÓN DE UNOS NÚMEROS ROMANOS. Y EN ESA PÁGINA 30, SUGIERO QUE PODAMOS PONER EN NEGRITOS Y SUBRAYADO, EL TÉRMINO QUE SE LES ESTÁ OTORGANDO, POR EJEMPLO EN ESA PÁGINA 72 HORAS, PARA QUE PUEDA ESTAR RESALTADO. POSTERIORMENTE, EN EL FORMATO QUE HABLA DE LA PRÓRROGA, QUE TAMBIÉN ES DE LA PÁGINA 30, PUSIMOS EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. SIN EMBARGO, SALVO QUE SE VERIFIQUE, A CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ, DEBE SER LO CORRECTO EL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN TERCERA DEL CITADO CÓDIGO, EL QUE HABLA JUSTO DE OTORGAR ESTA PRÓRROGA, PARA QUE SE PUEDA CORREGIR EL FUNDAMENTO. Y EN ESTA PARTE SUGIERO QUE EN LA PARTE FINAL DE ESTE FORMATO, SE AGREGUE LO SIGUIENTE: “EN CASO DE REINCIDENCIA, SE LE SANCIONARA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE. POSTERIORMENTE EN EL FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN SÉPTIMA, RESPECTO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y ALGUNOS OTROS SUPUESTOS, SUGIERO QUE SE PUEDA AGREGAR LO SIGUIENTE: “NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUTORIZO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EN CASO DE SER NECESARIO Y CON LA FINALIDAD DE CERCIORARSE LA PRESENTE INFORMACIÓN, GENERE LAS CONSULTAS DE INFORMACIÓN NECESARIAS PARA ACREDITAR LAS PRESENTES DECLARACIONES”. Y AHÍ SUGIERO Y NADA MÁS LE PREGUNTARÍA A LA CONSEJERA ELIZABETH, PORQUE ESCUCHÉ QUE COMENTÓ QUE EN EL FORMATO SE PUSIERA “PROTESTO LO NECESARIO”. PERDÓN, ES QUE YO ESTABA SUGIRIENDO, PERO CREO QUE VA ACORDE, QUE EN LUGAR DEL “ATENTAMENTE”, DIJERA “PROTESTO LO NECESARIO”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL PRD”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN USO DE

LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. ANTES QUE NADA LES PIDO UNA DISCULPA POR MI VOZ, PORQUE ESTOY UN POQUITO ENFERMO. NO TENGO INFLUENCIA, NI TENGO COVID, NI TENGO NADA DE ESO, PERO, PARA QUE NO SE ESPANTEN. QUIERO INICIAR MI PARTICIPACIÓN, HACIENDO UN RECONOCIMIENTO A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, A LA DIRECCIÓN, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A LAS DIFERENTES ÁREAS, POR PRESENTARNOS ESTE MANUAL, QUE RESULTA PUES DE SUMA IMPORTANCIA ¿NO? PARA UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO, QUE ES EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE HABREMOS DE PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES AQUÍ REPRESENTADOS. ES MUY SENCILLO LO QUE YO TENGO DE OBSERVACIONES, QUE MÁS QUE OBSERVACIONES SERÍAN ALGUNAS DUDAS QUE ME SURGEN DE LOS FORMATOS Y PARA SER ESPECÍFICO Y EN GENERAL MÁS BIEN, EN EL FORMATO... EN TODOS LOS FORMATOS DONDE SE CONTEMPLA LA DOCUMENTACIÓN, POR LA CUESTIÓN DE QUE PUDIERA GENERAR ALGUNAS DUDAS, PORQUE OBIAMENTE ESTO NOSOTROS EN REUNIÓN DE TRABAJO LO LLEVAMOS TAMBIÉN A NUESTRAS DIFERENTES CANDIDATURAS ¿NO? EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN QUINTA DEL CÓDIGO ESTATAL, O DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE UNAS DE LAS DOCUMENTALES EXIGIDAS SON LAS 3 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL. ENTONCES YO NO LO VEO RELACIONADO, YO NADA VEO QUE NOS PONEN “FOTOGRAFÍA DIGITAL”. ESTO QUIERE DECIR, ENTIENDO, COMO LO VAMOS A SUBIR A UN SISTEMA, ¿BASTA CON QUE SUBAMOS UNA? PORQUE AQUÍ NO DICE 3 FOTOGRAFÍAS. A VER, REPITO PARA EL CONSEJERO ENRIQUE, EL ARTÍCULO 184 ESTABLECE O NOS EXIGE COMO PARTIDOS POLÍTICOS, A LA HORA DE REGISTRAR A NUESTROS CANDIDATOS, PRESENTAR 3 FOTOGRAFÍAS, EN LA FRACCIÓN QUINTA DE ESE ARTÍCULO. SIN EMBARGO, EN LOS FORMATOS DONDE VIENE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, NO VIENEN ESAS TRES FOTOGRAFÍAS, VIENE... EN CASI TODOS, VIENE EN LA FRACCIÓN 6, FOTOGRAFÍA DIGITAL. LO PREGUNTO, POR QUÉ LO PREGUNTO, PORQUE PUES A LO MEJOR EL CÓDIGO NO SE HA ACTUALIZADO TANTO COMO LOS SISTEMAS AQUÍ DEL INSTITUTO, QUE AHORA YA TENEMOS UN SISTEMA DIGITAL PARA SUBIR LOS REGISTROS. ¿PUEDO SUBIR NADA MÁS UNA FOTOGRAFÍA DE MI CANDIDATO? Y DE AHÍ USTEDES SACAN 3, 4, 5, LAS QUE QUIERAN? DIGO, PORQUE HAY... QUERÍA ACLARAR EN ESE SENTIDO. ¡OJO! PORQUE NO QUISIERA QUE CAYÉRAMOS EN LA CONFUSIÓN DE LA FOTOGRAFÍA QUE VAN A SOLICITAR NUESTROS CANDIDATOS, SE ANEXE PARA QUE APAREZCA EN LA BOLETA, QUE ESA DEBERÁ DE TRAER OTRAS ESPECIFICACIONES, ME IMAGINO YO. ENTONCES NADA MÁS PARA QUEDAR ESO EN CLARO ¿NO? Y ESPECÍFICAMENTE ME VOY A REFERIR AHORITA AL FORMATO DONDE DICE... ES QUE YO NO LO TENGO ASÍ POR NÚMEROS, PERO DICE “NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA AL PLAZO DE 72 HORAS AL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO INDEPENDIENTE, PARA QUE SUBSANE EL REQUERIMIENTO DURANTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA. PUES BUENO, YA SABEMOS QUE SI NO CUMPLIMOS NOS DAN UN PLAZO DE 72 HORAS, SI NO CUMPLIMOS NOS DAN UN PLAZO YA IMPRORROGABLE DE 24 HORAS, PERO EN ESTE FORMATO, APARTE DE QUE DICE AHÍ “UN PLAZO MÁXIMO E IMPRORROGABLE DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN”, SERÍA COMO “NOTIFICACIÓN”, PONEN COMO FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 185, FRACCIÓN TERCERA, QUE DICE ¿NO? QUE LOS ORGANISMOS ELECTORALES VAN A

RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN, LA VAN A REGISTRAR Y SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE Y TODAVÍA TRAS NEGRILLAS Y EN MAYÚSCULAS PONEN, QUIERO ENTENDER OBTIVAMENTE QUE ES UN ERROR DE DEDO “EN CASO DE REINCIDENCIA SE LE SANCIONARÁ CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE”. ENTONCES YO CREO QUE TIENE QUE SER “DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE”. SI ES A LOS INDEPENDIENTES PUES QUÍTENSELA, O SEA, NOSOTROS NO TENDRÍAMOS NINGÚN PROBLEMA, PERO YO CREO QUE LO CORRECTO ES LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE. ENTONCES ESAS SERÍAN NADA MÁS LAS OBSERVACIONES, PUES POR LO DEMÁS PUES A NOSOTROS NOS PARECE BIEN Y VOLVEMOS A REITERAR EL AGRADECIMIENTO Y EL RECONOCIMIENTO POR ESTA LABOR TAN ARDÚA PARA ELABORAR EL MANUAL. Y SÍ, ESCUCHABA QUE EL SEÑOR SECRETARIO NOS LEÍA CON MUCHA ATENCIÓN AHÍ LOS PUNTOS DE ACUERDO. YO NO QUIERO SER EXIGENTE PERO... Y ENTIENDO TAMBIÉN LA CARGA DE TRABAJO QUE HA TENIDO EL ÓRGANO ELECTORAL Y PARECIERA SER QUE YA HASTA ESTAMOS DESFASADOS CON EL MANUAL PERO ESTE... PORQUE TODAVÍA HAY QUE PEDIR LO DE LAS CLAVES Y TODO ESE ROLLO. YO SÍ PEDIRÍA QUE CUANDO MENOS SEAN DOS CAPACITACIONES Y NO UNA, LA QUE SE LE TENGA QUE DAR AL PERSONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA PODER ENTENDER BIEN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS. GRACIAS. ES TODO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADO, LICENCIADO GONZALO. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ? ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS MI GON. SIEMPRE HE DICHO, GON HA SIDO UNO DE LOS MÁS EXPERTOS QUE HA LLEVADO DURANTE AÑOS EL REGISTRO Y HA LLEVADO TODO ESTO Y HOY EN EL PRD. ME DA GUSTO EN LA PREGUNTA QUE HACES, PORQUE NOS SUMA A TODOS LOS PARTIDOS QUE NOS DEBEN DE ESTAR ESCUCHANDO HOY. LO DE LA FOTO PARECE TRIVIAL, PERO LO DE LA FOTO ES MUY IMPORTANTE Y ENTIENDO POR QUÉ TAMBIÉN LO PUEDES SACAR Y LO CORRELACIONAS CON LO DE LA BOLETA. PORQUE LO DE LA BOLETA HACE TRES AÑO... AHORA YA VEMOS TODO, PORQUE ESTO ES UN RELOJ, VA AVANZANDO, ES UNA MÁQUINA Y LO QUE HACE TRES Y SEIS AÑOS ERA ¡WOW! Y LA NOVEDAD, HOY YA TRANSITA COMO SI NADA. PERO FUE EN SU MOMENTO LA FOTO EN LA BOLETA UNA CUESTIÓN DESDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, HASTA SI LLEVABAN SOMBRERO, GORRA Y DEMÁS. IGUAL LO PODEMOS DECIR CON LOS SOBRENOMBRES Y BUENO. ENTONCES EFECTIVAMENTE, ESTA FOTO ES DIFERENTE AL DE LA BOLETA, QUE QUEDE CLARÍSIMO. DOS, PERDÓN, PENSÉ QUE ME HABLABAN AQUÍ ATRÁS. ME DISTRAJE. ES DIFERENTE AL DE LAS BOLETAS. Y EN ÉSTE, EFECTIVAMENTE, SI SE DAN CUENTA SE CORRELACIONÓ PARA QUE NADA MÁS SEA UNA FOTO DIGITAL Y DE AHÍ SE PUDIERA LLEVAR. SI PRESENTAN TRES PUES FABULOSO, PERO CON ESA ¿POR QUÉ? PORQUE ES LA QUE TAMBIÉN LE GENERAMOS LOS MISMOS LINEAMIENTOS QUE SON MÁS FUERTES A NIVEL NACIONAL CON CONÓCELES. ENTONCES ES POR ELLO QUE SERÍA DIGITAL Y NOS VA A SERVIR, BUENO, LES VA A SERVIR A USTEDES, A NOSOTROS Y A LA CIUDADANÍA, CON TODAS ESAS ESPECIFICACIONES DE CONÓCELES, QUE AHORA YA VAN TAMBIÉN EN EL REGISTRO, PARA QUE VAYA TANTO DEL LADO DEL REGISTRO PRIMIGENIO, QUE SERÍA EL DE CANDIDATURA. Y YA QUE QUEDE APROBADO, RECUERDEN QUE VAMOS PARALELOS CON CONÓCELES. ENTONCES, LA RESPUESTA SERÍA ELLA. Y LA

OTRA Y ESTÁ MUY PLATICADO Y AQUÍ ESTÁ EL DOCTOR JAVIER ARIAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. EN LA COMISIÓN SE... ENTIENDO ESE HA SIDO EL PUNTO, DAR UNA CAPACITACIÓN GENERALIZADA Y POSTERIORMENTE SI ES NECESARIO PUES UNA MÁS O DIRECTAMENTE. YO LES DECÍA...". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TIEMPO CONSEJERO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. EN MI SIGUIENTE INTERVENCIÓN TERMINARÉ DE DARTE RESPUESTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ¿QUIERE RESPONDER LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ? GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL DOCTOR JAVIER ARIAS, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA MAESTRA KENIA LUGO Y EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PRIMERO, ATENDIENDO AHÍ LAS INQUIETUDES DE LA REPRESENTACIÓN DEL PRD, RECORDEMOS QUE SI BIEN EN ESTE MOMENTO EL REGISTRO SERÁ PRECISAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÍA, EN CASO DE SER NECESARIO, EL INSTITUTO REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL. LA RAZÓN PUES ES UN SISTEMA, SE LES ESTÁ PIDIENDO UNA FOTOGRAFÍA DIGITAL, PERO SI EN ALGÚN MOMENTO, EN ALGUNA CANDIDATURA EN ESPECÍFICO SE LES TUVIERA QUE REQUERIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EVIDENTEMENTE AHÍ SÍ TENDRÍA QUE CUMPLIR PRECISAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE LO QUE ESTABLECE EL 184 DEL CÓDIGO, QUE SERÍAN LAS 3 FOTOGRAFÍAS, INCLUIDAS LAS 3 FOTOGRAFÍAS FÍSICAS, PERO INSISTO, SERÍA EN UN CASO EXCEPCIONAL, SI ES QUE ESTE CONSEJO O EL CONSEJO QUE CORRESPONDA, DETERMINARA SOLICITARLES EL EXPEDIENTE FÍSICO, POR ALGUNA ACLARACIÓN QUE PUDIERA SUCEDER. POR OTRO LADO, COMENTAR QUE EN EFECTO, TAMBIÉN EN LA COMISIÓN HICE LA OBSERVACIÓN DE QUE EN LOS FORMATOS SOBRE TODO, VENÍAN ALGUNOS ERRORES EN SU REDACCIÓN. PEDÍ QUE SE REVISARAN, PERO NUEVAMENTE NO FUE ATENDIDA LA PETICIÓN, POR LO QUE SOLICITARÍA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, TUVIERA LA AMABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE REVISEN PRECISAMENTE LA REDACCIÓN DE LOS FORMATOS DE REFERENCIA Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, SI ESTE CONSEJO DETERMINA APROBARLO. Y LO QUE COMENTA MI COMPAÑERO ENRIQUE, LO HEMOS COMENTADO YA TAMBIÉN AL INTERIOR DEL CONSEJO, SE LES VA A DAR LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERAN Y RESPECTO AL PERSONAL QUE LO SOLICITEN EN EL MOMENTO NECESARIO. SÍ HABRÁ UNA CAPACITACIÓN GENERAL, PERO LA IDEA TAMBIÉN ES TRABAJAR DE LA MANO CON TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, UNO POR UNO, SI ES NECESARIO Y CON EL PERSONAL QUE USTEDES DESIGNEN PARA EL MANEJO DE ESTAS CLAVES QUE SE LES PROPORCIONARÁN O EN AQUELLAS QUE PUEDAN ESTAR APOYÁNDOLOS PRECISAMENTE EN TODA ESTA TRAMITOLOGÍA. DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA ESTATAL

ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. TAMBIÉN COMENTAR QUE EN LA ÚLTIMA SESIÓN, SI NO MAL RECUERDO FUE DE ASUNTOS JURÍDICOS, TAMBIÉN EMITIMOS ALGUNAS OBSERVACIONES. YO SUGERÍ EN ESPECÍFICO, PRECISAMENTE EN LA MANIFESTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTRICCIONES EN CASO DE REELECCIÓN, QUE SE VERIFICARA Y QUE SE PUSIERA PRECISAMENTE COMO UNA RESTRICCIÓN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONS... DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. SIN EMBARGO, ADVIERTO QUE NO SE ENCUENTRA IMPACTADA LA MISMA Y TAMBIÉN SUGERIRÍA SE IMPACTARA. Y ESTA RESTRICCIÓN OBTIENE CONSECUTIVAMENTE QUE LA ELECCIÓN CONSTI... CONSECUTIVA DE LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS A LA LEGISLATURA, PODRÁ SER HASTA POR CUATRO PERÍODOS CONSECUTIVOS. EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE MANIFIESTA “LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIER DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN QUE LOS HUBIERA POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA HASTA ANTES DE LA MITAD DEL TÉRMINO PARA EL QUE FUE ELECTO”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA KENIA LUGO”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENOS DÍAS A TODOS LOS CONSEJEROS. Y BUENO, NADA MÁS ES UNA PREGUNTA PRÁCTICAMENTE. PRIMERO SÍ AGRADECER ESTE GRAN INSTRUMENTO QUE ESTÁN PONIENDO EN MANOS DE QUIENES FORMAMOS PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A USTEDES CONSEJEROS Y TAMBIÉN AL APOYO ADMINISTRATIVO-JURÍDICO DEL MISMO ÓRGANO COMICIAL. MUCHAS GRACIAS POR ESTA HERRAMIENTA TAN IMPORTANTE. Y NADA MÁS UNA PREGUNTA DE HECHO, EN LA PÁGINA 35, DONDE SE HABLA SOBRE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ¿LA FOTOGRAFÍA QUE SE ESTÁ ESTABLECIENDO AQUÍ, QUE ES LA VA IR IMPRESA EN LA BOLETA, SE TENDRÍA QUE AGREGAR DIRECTAMENTE AL FORMATO, AL MOMENTO DE HACER EL REGISTRO O VA A HACER IGUAL QUE EN LA ELECCIÓN, EN LAS ELECCIONES PASADAS, QUE SE MANDAN EN DISCO COMPACTO A... EN UN MOMENTO DETERMINADO QUE SEA REQUERIDO POR EL IMPEPAC, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES? ESA SERÍA LA PREGUNTA. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS LICENCIADA KENIA LUGO. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. VOY A TERMINAR MI INTERVENCIÓN DE HACE RATO. COMO USTEDES RECORDARAN EN LA OPERATIVIDAD Y PARA TODOS LOS PARTIDOS, ¿QUÉ ES LO QUE GENERAMOS? NOSOTROS GENERAMOS UNA PRIMERA LÍNEA, QUE USTEDES VAN A ESTAR EN CONCORDANCIA, EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN, SE GENERAN ESAS LÍNEAS. COMO BIEN GON, SE DIVIDE EL ESTADO EN OCHO GRANDES ÁREAS. AHORITA PARA LOS PARTIDOS ESTARÍAMOS EN ALREDEDOR DE TRES PERSONAS DIRECTAMENTE Y HOY MARAVILLOSAMENTE QUE TENEMOS TODAS NUESTRAS COORDINACIONES DEL SPEN, DE ORGANIZACIÓN HABLO, JAMÁS HABÍAMOS

TENIDO TRES. ENTONCES IMAGÍNENSE QUÉ MARAVILLA Y CON TAN POCAS COALICIONES ¿NO? Y MÁS QUE EN UNA VA EN GENERAL. ENTONCES VA A SER CASI CASI PERSONALIZADO. DESPUÉS QUE SUBE A CON SISTEMAS, COMO BIEN SABEN, CON LUIS. Y DE AHÍ PUES ESCALARÍAMOS SI HUBIERA ALGUNA CIRCUNSTANCIA, DIRECTOR, SECRETARIO, COMISIÓN Y PLENO O LA PRESIDENCIA MISMA ¿NO? ENTONCES ESA ES LA ESTRUCTURA QUE HEMOS Y SEGUIREMOS MANEJANDO, SI ES QUE SE MODIFICAN MANUALES O ALGO, PERO CREO QUE NO SERÍA EL MOMENTO Y ENTONCES ESTARÍAMOS EN ESA PARTE ATENDIENDO. POR ESO LES DIGO, ES LA CAPACITACIÓN GENERALIZADA Y DESPUÉS TERMINA, YA SABEN, HASTA PERSONALIZADA CON CADA UNO. ¿POR QUÉ? PORQUE ESTO QUE GENERAMOS Y USTEDES LO SABEN MUY BIEN, LA DIPUTADA KENIA TAMBIÉN LO VIVIÓ CON NOSOTROS, REPRESENTANTE DEL PRI, RECUERDEN QUÉ DESGASTANTE ERA EL REGISTRO, OCHO DÍAS DE ESTRÉS TREMENDO, DE GENERAR SITUACIONES DE MODIFICACIONES, DE QUE ESTABA AQUÍ LA GENTE VIENDO, QUE CERRÁBAMOS TODO AL FINAL DE CUENTAS. RECORDARÁN BIEN. ¿Y QUÉ NOS TRAJÓ ESTO? Y UNA EFICIENCIA, UNA TRANSPARENCIA MARAVILLOSA. ENTONCES YO QUIERO HACER UNA INVITACIÓN, A QUE HOY QUE ESTAMOS A DÍA 23. YA SE LES MANDÓ EL OFICIO, QUE EMPIECEN A GENERARNOS QUIENES VAN A SER LAS PERSONAS, CONFORME A SUS ESTATUTOS, POR SUPUESTO, A SU COALICIÓN, A LO QUE QUIERAN, QUE SE LES VA A DAR, COMO SIEMPRE, PARA QUE SE LES DÉ YA LOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS. RECORDEMOS QUE EL DÍA PRIMERO VIERNES ES EL PRIMER REGISTRO, DE HOY EN OCHO. ENTONCES LA LÓGICA ES QUE LA PRÓXIMA SEMANA ESTEMOS CAPACITANDO GENERAL... EN GENERAL Y PODAMOS TAMBIÉN ESTAR REVISANDO POR SUPUESTO, PUES CUALQUIER CAPACITACIÓN PERSONALIZADA, PARA LLEGAR AL DÍA PRIMERO. EN EL MOMENTO QUE QUIERAN ESTAR REGISTRANDO, PUES YA DEBERÁN DE TENER Y ESO NO ES ÓBICE O IMPEDIMENTO, PARA QUE VÍA TELEFÓNICA COMO LO HEMOS HECHO SE REALIZA. ACUÉRDENSE QUE ABRIMOS LAS LÍNEAS. POR ESO LUEGO EL ÁREA DE ALLÁ DE PRESIDENCIA, TAN IMPORTANTE ES DONDE GENERAMOS EL CALL CENTER, BUENO, AHORA AHÍ YA ESTÁ CAPACITACIÓN, MUY BIEN, YO ESPERO SE GENERE HACIA ABAJO CALL CENTER, PARA QUE ESTEMOS EN ESA DINÁMICA QUE TENEMOS. Y HOY EN DÍA TAMBIÉN LOS CELULARES SON MUY EFICIENTES. CALL CENTER TAMBIÉN PARA QUE EN CONSEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES QUE TENGAN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA. ENTONCES QUE QUEDE CLARO, TENEMOS LA ESTRUCTURA BIEN FORTALECIDA Y MEJOR AÚN, QUE HACE TRES AÑOS CON ESTO. Y QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO RÁPIDAMENTE EN EL MINUTO QUE ME QUEDA, AL ÁREA DE SISTEMAS. ESTE SISTEMA SE GENERÓ HACE 3 AÑOS, NO SE LICITÓ, NO SE GENERÓ, NO NOS COSTÓ MÁS ALLÁ. ES PRODUCTO PROPIO DE ESTA INSTITUCIÓN, A LUIS QUE HOY EN DÍA YA POR FIN ES COORDINADOR, PUES QUE NO HA GENERADO ALGO MÁS Y LAS 3 O 4 PERSONAS MÁXIMO QUE SON EL ÁREA DE SISTEMAS, MI RECONOCIMIENTO, PORQUE YA HABLAREMOS UNOS MOMENTOS MÁS DE CONÓCELES. QUE QUEDE CLARO, ESTO FUE GENERADO EN EL PROPIO INSTITUTO HACE TRES AÑOS Y MEJORADO EN ÉSTA. DE MI PARTE ES CUANTO Y ESPERANDO DE VERÁS QUE EFICIENTEMENTE VAN A VER ESTE REGISTRO NOS VA A SALIR, COMO YO DIGO, FABULOSAMENTE BIEN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA

PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. NADA MÁS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES DE IGUAL FORMA, FELICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SOBRE TODO AL ÁREA DE SISTEMAS, POR LA PUNTUAL PRESENTACIÓN DE ESTE MANUAL. MIREN, ALGUNAS OBSERVACIONES Y LAS CUALES TAMBIÉN PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y EN CASO DE SER PROCEDENTES. LA PRIMERA OBSERVACIÓN ES QUE EN EL GLOSARIO, PARECE QUE SE NOS OLVIDÓ INTEGRAR EL CONCEPTO DE INTERSECCIONALIDAD. EN TODO CASO ASENTARLO PARA TENER UN MEJOR CONOCIMIENTO DEL MISMO CONCEPTO. EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES, ESTÁ BIEN REFERIDO, PERO YO COMPLETARÍA A LO SIGUIENTES ¿NO? EN CUANTO A LA REFORMA. ES DECIR, HUBO, USTEDES SABEN, UNA REFORMA, EL 7 DE JUNIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, SEXTA ÉPOCA, NÚMERO 6200 Y MEDIANTE LOS DECRETOS 1013 Y 1016. HAY QUE COMPLETAR LOS DOS DECRETOS, YA QUE ES EL FUNDAMENTO DE INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES. RELATIVO YA A LA CUESTIÓN TÉCNICA, BUENO, FELICITAR EN ESTE CASO ¿NO? ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN DENTRO DEL FORMULARIO, TENER LA DEBIDA CAPTURA EN TODOS LOS RUBROS, ESTO ES GUBERNATURA, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES. ES IMPORTANTE NADA MÁS RECORDAR BUENO, QUE ESTÉ A LA HORA DE LA CARGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL REGISTRO, PUES BIEN CONSIDERADOS LOS SUPUESTOS QUE TENEMOS EN EL 179 BIS, EN CUANTO A LOS 6 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS LGBTI, LOS 4 REQUISITOS PARA LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES, EL ÚNICO REQUISITO QUE SE SOLICITA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL REQUISITO QUE SE SOLICITA TAMBIÉN PARA PERSONA... PERSONAS JÓVENES O ADULTOS MAYORES, QUE EN ESTE CASO BUENO, SABEMOS QUE CONFORME AL CÓDIGO PUES ES NADA MÁS CON EL ACTA DE NACIMIENTO O LO QUE SERÍA LA CREDENCIAL DE ELECTOR. BIEN, MIREN, OTRA SITUACIÓN QUE TIENE QUE VER CON EL MANUAL DE REGISTRO, ES QUE NO SÉ SI ESTA CUESTIÓN SE CORRIGIÓ, EN EL FORMATO, CUANDO SE REFIERE AL GÉNERO SE SEÑALA HOMBRE O MUJER, NO SÉ SI EN ESTE CASO SE ASENTÓ NO BINARIO. ESTO REFERENTE AL ACUERDO INE/CG625/2023, POR QUE... PORQUE... POR EL QUE EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-338/2023 Y ACUMULADOS, SE EMITEN CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, QUE SOLICITEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y EN SU CASO, LAS COALICIONES, ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024. Y PONER TAMBIÉN A SU CONSIDERACIÓN...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO TIEMPO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, BUENO, SI ME LO PERMITE YO SOLICITARÍA GENTILMENTE Y AMABLE, Y RESPETUOSAMENTE PRESIDENTA, OTRA RONDA POR FAVOR. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BIEN, AHORA SI ME LO PERMITEN HACER USO DE LA VOZ, EN PRIMERA INSTANCIA SOLICITAR QUE

EN EL PROYECTO DE ACUERDO, QUE EN EL GLOSARIO SE PUDIERA INCLUIR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, YA QUE EN EL CUERPO DEL ACUERDO, SE HACE REFERENCIA AL INE. ASIMISMO, COMO PARTE DE LOS ANTECEDENTES, TAMBIÉN PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE SE ANEXE EL ANTECEDENTE REFERENTE A LA SENTENCIA DEL DÍA DE AYER, EMITIDA EN EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM-JDC-40/2024, A TRAVÉS DE LA CUAL LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, CONFIRMÓ LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023, RELATIVO AL REGISTRO DE LOS GRUPOS VULNERABLES. POR OTRO LADO, ESTE... TAMBIÉN QUIERO APROVECHAR LA OPORTUNIDAD, PARA HACER PROPIA LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, SOBRE LA CORRECCIÓN EN LA ESTE... EN LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DE LAS 72 HORAS, EN EFECTO, DICE “CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”, CUANDO DEBERÍA DE DECIR “CANDIDATURA CORRESPONDIENTE”, Y QUE DE ALGUNA MANERA CONSIDERO QUE ESTA OBSERVACIÓN TIENE QUE VER CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EN DONDE SE SOLICITA UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODOS LOS FORMATOS. BIEN, POR MÍ ES CUANTO. Y AHORA SI ME... TAMBIÉN SI ME LO PERMITEN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APERTURA DE UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN A LA APERTURA DE UNA CUARTA RONDA SOBRE ESTE PUNTO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y BIEN, YA QUE ABRIMOS ESTA CUARTA RONDA, SI ALGUIEN QUISIERA APUNTARSE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA CUARTA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. APRECIO Y AGRADEZCO QUE SE HAYA APERTURADO ESTA RONDA. SOLAMENTE Y EN... PARA COMENTAR LO SIGUIENTE Y EN CONCORDANCIA POR LO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS DE GRUPOS VULNERABLES, SOLICITARÍA QUE DENTRO DE ESTE MANUAL TAMBIÉN, SI TIENEN A BIEN LO RELATIVO A LOS ANEXOS, INTEGRAR EL ANEXO DENOMINADO “CARTA BAJO PROTESTA PARA GRUPOS VULNERABLES”, EN CASO DE SER UNA PERSONA LGBTI O AFROMEXICANA O AFRODESCENDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 179 BIS DEL CÓDIGO. DICHO ANEXO PUES LO PODEMOS JUSTAMENTE PUES VISUALIZAR Y TRASLADAR A ESTE MANUAL, EN LOS LINEAMIENTOS QUE YA REFIRIÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA. SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES

REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA REALIZADA POR PARTE DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, MISMA QUE HICE PROPIA, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA LICENCIADA... NO, EL CONSEJERO PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LAS REALIZADAS POR LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR PARTE DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL PRD, MISMAS QUE HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL DOCTOR JAVIER ARIAS, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y LAS PROPIAMENTE REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/102/2024. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LO RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.** Y LOS PUNTOS, Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES", PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO Y SU

ANEXO, A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, Y A LAS COALICIONES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES EN EL ESTADO DE MORELOS. CUARTO. EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR ESTE PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE EL MAESTRO ENRIQUE PÉREZ Y NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES CON GUSTO, VAMOS A PRESENTAR ESTE PRIMER MANUAL QUE ADEMÁS NOS OBLIGA LA LEY, PERDÓN, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES QUE NOS RIGE A NIVEL NACIONAL. ENTONCES CUMPLIMENTANDO LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES, PUES ES QUE PRESENTAMOS ESTE MANUAL Y AGRADECIDO PRIMERAMENTE CON LA COMISIÓN, CON MIS COMPAÑERAS, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA ELIZABETH Y CON TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS, SEÑOR SECRETARIO. VAMOS A PLATICAR EN ESTOS MINUTOS UN POQUITO DE ESTO. SI SE DAN CUENTA AQUÍ ES LA PRESENTACIÓN QUE PARA TODA LA CIUDADANÍA, TAMBIÉN QUE VEAN QUÉ ES LO QUE VAN A HACER LOS PARTIDOS, QUE ES CÓMO SE VA A GENERAR. PUES PRIMERAMENTE VAMOS A REALIZAR LA PARTE DE REGISTRO, COMO PLATICÁBAMOS CON EL LICENCIADO GONZALO, TANTO CUANTO QUE EN EL ORDEN DEL DÍA POR ESO VIENE PRIMERO EL REGISTRO Y DE TODO EL SISTEMA TAMBIÉN VIENE Y CONÓCELES. SIN EMBARGO, PUES SON DOS MOMENTOS DENTRO DEL MISMO REGISTRO. ¿CUÁNDO VA A SUCEDER ESTO? PUES BUENO, VAMOS A REGISTRAR, BUENO, VAN A REGISTRAR LOS PARTIDOS, NOSOTROS VAMOS A ANALIZAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y EN CUANTO NOSOTROS GENEREMOS LOS ACUERDOS DE REGISTROS Y QUEDEN APROBADOS, NO FIRMES, QUE ES LA DIFERENCIA ¡EH! PORQUE PUEDE VENIRTE UNA CADENA IMPUGNATIVA ¿NO? QUEDEN APROBADOS, VAMOS A ESTAR Y LES ASEGURO, ANTES DE LOS TRES DÍAS DE QUE LES NOTIFIQUEMOS, VAMOS A EMPEZAR A TRABAJARLO, PORQUE PARA ESO ES LA IDEA QUE TENGAN LAS MISMAS CLAVES. Y USTEDES PUEDEN DECIR "BUENO, VOY A TENER LA MISMA CLAVE. ¿Y SI MODIFICO ALGO DEL REGISTRO?", NO, DE ENTRADA Y SI LE SUBES LUIS, PUES LO PRIMERO Y AHÍ HASTA LES PONEMOS UNA NOTA, TENEMOS QUE CAMBIAR PARA ENTRAR, LA PARTE DE LA CONTRASEÑA, EL USUARIO LO IDEAS ES QUE SEA EL MISMO, PORQUE YA SABE CÓMO REGISTRÓ A SU CANDIDATA O CANDIDATO, O EL PAQUETE QUE LE CORRESPONDIÓ. ENTONCES AL TENER TODO EL EXPEDIENTE, PUES CONTINÚA EN ELLO ¿NO? ES MUCHO MÁS

EFICIENTE. IREMOS CON ESTE CAMBIO DE CONTRASEÑA E INICIARÍA... INICIAREMOS EL REGISTRO EN LÍNEA. Y SI SE DAN CUENTA Y SI BAJAMOS, ADELANTE, TRAEMOS MUY LLAMATIVO, MUY CLARO, ¿QUÉ ES LO QUE TENEMOS QUE HACER? VAMOS A EMPEZAR LLEVANDO A CABO CADA UNO DE ELLOS, DETERMINANDO PRIMERO LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES O AYUNTAMIENTO. ¿POR QUÉ LA GUBERNATURA? PORQUE ESTARÍAMOS NOSOTROS CLAROS, QUE ES LA PRIMERA QUE SE ESTARÁ REGISTRANDO. ¿CUÁNDO SE ESTARÁ REGISTRANDO? PUES DEL PRIMERO AL OCHO Y DESPUÉS NOSOTROS TENEMOS UN PERÍODO PARA LLEVARLO A CABO DEL 8 AL 22 DE MARZO, PARA QUE PODAMOS RESOLVER, DE DIPUTADOS DEL 16 AL 30 DE MARZO Y DE AYUNTAMIENTOS DE... IGUAL DEL 16 AL 30 DE MARZO, QUE ES CUANDO VAMOS A ESTAR RESOLVIENDO. ES POR ELLO PUES LA CAPACITACIÓN PUES VAMOS A DARLE TODA LA FUERZA AL PRIMER SISTEMA. YO SUGERIRÍA SEA LA PRÓXIMA SEMANA Y POSTERIORMENTE ENTRAREMOS FUERTE A LA CAPACITACIÓN DE ELLO. SIN EMBARGO YA TIENEN USTEDES LOS DOCUMENTOS, YA TIENEN EL MANUAL Y CONSIDERO QUE SI HACEN AHÍ UN ENGARGOLADITO O HACEN AHÍ EN SU COMPUTADORA, PUES QUE LO TENGAN JUNTOS Y QUIEN VAYA A REGISTRAR LO VAYA LLEVANDO. ES UN SISTEMA SUMAMENTE AMIGABLE, IGUAL QUE EL ANTERIOR, ES PARALELO. TAMBIÉN RECORDAR QUE EN ÉSTE SE TENÍA LA POSIBILIDAD HASTA DE LICITARLO, DE QUE UNA EMPRESA LO HICIERA A NIVEL NACIONAL, LO HICIMOS EN EL ÁREA DE SISTEMAS. NUEVAMENTE, EL LICENCIADO LUIS Y A TODO EL EQUIPO POR SUPUESTO Y A TODOS LOS QUE COLABORAMOS. PORQUE AQUÍ NO ES QUE A ALGUIEN LE DIGAMOS “AY TE LO DEJO Y AHÍ NOS VEMOS Y ME LO PRESENTAS”, NO, VAMOS DE LA MANO LAS Y LOS CONSEJEROS, EL SECRETARIO, LLEVANDO A CABO CADA UNO DE LOS ACTOS. BUENO, ENTONCES IREMOS AHÍ GENERANDO. ESTAREMOS CON ESTO PUES BUENO, REALIZANDO LO QUE NOS MANDATA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES FEDERAL. Y ESTAREMOS CON ESA GRAN DIFERENCIA AL PROCESO DE HACE 3 AÑOS. ¿CUÁL ES LA GRAN DIFERENCIA? QUE AHORA SÍ POR DETERMINACIÓN DE 2 RESOLUCIONES DEL INAI, QUE YA LAS TOMAREMOS COMO LÍNEA Y SE ESTÁN TOMANDO A NIVEL NACIONAL, PUES GENERANDO QUE LA INFORMACIÓN SEA PÚBLICA DE LAS PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES. QUE HACE TRES AÑOS, AQUÍ EN EL MISMO LUGAR, SENTADO DE AQUÉL LADO, EN ESPECIAL, PORQUE SOY PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, NOS RECLAMABAN MUCHO ¿NO? “PERO ¿POR QUÉ NO NOS DIJERON? PERO QUIERO SABER QUIÉN ES”. NO, SON DATOS SENSIBLES, NO SE PODÍA Y NO PODEMOS IR EN CONTRA DE LA LEY. HOY EN DÍA PUES AVANZÓ, ASÍ ES LA CUESTIÓN ELECTORAL, ES MUY RÁPIDA EN SU AVANCE, PUES SE HA DETERMINADO QUE, EN PALABRAS LLANAS PARA MÍ, SI ERES CANDIDATO PUES TU INFORMACIÓN ES PÚBLICA PORQUE ESTARÁS PARTICIPANDO POR ESA CUOTA. DIFERENCIA PARTIDOS POLÍTICOS, SI NO ESTÁ PARTICIPANDO POR ESA CUOTA, NO TIENE POR QUÉ DAR LA INFORMACIÓN. ¿SÍ ME EXPLICO? ES DECIR, YO DIGO: “BUENO, YO ESTOY PARTICIPANDO PARA SER CANDIDATO “X”, NO QUIERO PARTICIPAR POR LA CUOTA, ENTONCES NO TENGO LA OBLIGACIÓN DE DECIR MI GRUPO VULNERABLE AL QUE PERTENEZCO, PERO SI QUIERO PARTICIPAR POR LA CUOTA SÍ. ¿EN DÓNDE SE VA A VER EL RESULTADO? ¡AH BUENO! CUANDO VENGA LA DESIGNACIÓN. CUANDO NOSOTROS DESIGNEMOS, PUES PARA LA CUOTA SE TOMARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS QUE FUERON REGISTRADOS BAJO ESA... BAJO ESE SENTIDO. ASÍ QUE BUENO, ENHORABUENA, TENEMOS YA NUESTRO MANUAL QUE AL FINAL, PARA TODA LA

CIUDADANÍA Y PARA LOS PARTIDOS TAMBIÉN Y PARA NOSOTROS, Y A NIVEL NACIONAL SE VA A GENERAR UNA GRAN BASE DE DATOS, QUE NOS VA A PERMITIR TOMAR DECISIONES. LA INFORMACIÓN BIEN GENERALIZADA, BIEN ESTRUCTURA, PUES NOS VA A PERMITIR A LOS PARTIDOS, A LOS CANDIDATOS, A LA CIUDADANÍA, TOMAR DECISIONES Y TAMBIÉN LLEVAR MUY CLARAMENTE, EN ESPECIAL DE GRUPOS VULNERABLES, EN GENERAL HABLO INDÍGENAS Y TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES, SON CINCO AQUÍ EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE NOS PERMITAN CONOCER SU DESARROLLO, SU DESENVOLVIMIENTO, PERO TAMBIÉN SUS PROPUESTAS DE TODOS LOS CANDIDATOS. ES UNA GRAN PLATAFORMA QUE ESTOY SEGURO VA A SER MUY ÚTIL PARA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA, PERO TAMBIÉN PARA PROYECTAR A LOS CANDIDATOS. DE MI PARTE ES CUANTO Y ENHORABUENA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA... SI NOS PERMITEN AMPLIAR LA PANTALLA POR FAVOR, PARA VER LOS PARTICIPANTES. GRACIAS. LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y MUCHAS FELICIDADES. UN MANUAL MUY CLARO, MUY PRECISO POR CUANTO A TODOS LOS ESPACIOS, AL IGUAL QUE EL MANUAL QUE SE PRESENTÓ CON ANTERIORIDAD. NADA MÁS EN SINTONÍA CON LO APROBADO JUSTO EN EL MANUAL ANTERIOR QUE FUE DE REGISTRO, SUGIERO QUE SE PUEDA AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO, EN DONDE SI USTEDES ESTÁN DE CONFORMIDAD, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL CONÓCELES, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS Y/O EN SU CASO, LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, SE LLEVE A CABO POR LO MENOS UNA CAPACITACIÓN A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS Y COALICIONES, ACREDITADOS ANTE ESTE INSTITUTO, RESPECTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA EN TÉRMINOS DEL MANUAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTE. MIREN, PONER A SU CONSIDERACIÓN...". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ESCUCHA CONSEJERO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "BUENO, BUENO, GRACIAS DOCTOR ARIAS. MUY BIEN. COMENTABA CON USTEDES QUE VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN ENTONCES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: Y BUENO,

BÁSICAMENTE SE REFIERE A QUE COMO YA SE HA COMENTADO, PUES ES UN SISTEMA QUE VA DE MANERA PARALELA AL SISTEMA DE REGISTROS. EN TODO CASO, AQUELLAS OBSERVACIONES QUE HICE EN EL PUNTO ANTERIOR Y QUE SEAN PROCEDENTES PARA ÉSTA, PUES HACER LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES. INCLUYENDO, SI ME LO PERMITE CONSEJERA PRESIDENTA, TAMBIÉN INSERTAR DENTRO DE LOS ANTECEDENTES, EL ACUERDO JUSTAMENTE TOMADO AYER POR SALA REGIONAL, EN DONDE NOS REGRESA NUESTROS LINEAMIENTOS DE GRUPOS VULNERABLES. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO POR FAVOR". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/103/2024. Y SI ME PERMITEN EN USO DE LA VOZ, ANUNCIAR QUE SE INCORPORA EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PASAMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO". -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS", APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL "CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EN TÉRMINOS A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2 Y SU RESPECTIVA ACLARACIÓN. TERCERO. REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE

MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2. CUARTO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO, PARA EFECTO DE HACER EL REGISTRO RESPECTIVO, EN EL LIBRO DE GOBIERNO, PARA EL REGISTRO DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 101, FRACCIONES 16 Y... 17 Y 18, PERDÓN, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. QUINTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA EFECTO DE DAR MAYOR DIFUSIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA Y LA MAESTRA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES PARA TODOS LOS PRESENTES. SUGERIR ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PRESENTE PROYECTO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ PRESENTANDO. EN LOS CONSIDERANDOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL 33, SE SUGIERE MODIFICAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO PARA DECIR LO SIGUIENTE: "DE LO ANTES SEÑALADO SE ADVIERTE QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN LA SENTENCIA DEL 18 DE FEBRERO DEL 2024, EN EL EXPEDIENTE TEEM/JDC/13/2024-2, AL HACER REFERENCIA A LA PARTE CONSIDERATIVA DE LAS RESOLUCIONES SUP-REC-277/2022 Y SUP-REC-77/2022 Y SUS ACUMULADOS, SE TRATÓ DE UN LAPUS CALAMI, SIENDO LO CORRECTO SUP-REC-279/2022 Y SUS ACUMULADOS. EN LOS PUNTOS DE ACUERDO, SE SUGIERE MODIFICAR EL TERCERO Y SEXTO, PARA DECIR "TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTA AUTORIDAD, REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO ÚNICO, AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA TEEM/JDC/13/2024-2, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. SEXTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO ÚNICO, EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. Y POR CUANTO AL ANEXO, SÓLO UN PAR DE OBSERVACIONES, EN LA PÁGINA 3 DEL NUMERAL ROMANO 3, DENOMINADO "SISTEMA DE CARGOS EN LA COMUNIDAD", SE SUGIERE MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO, SEGUIDO DE LA TABLA PARA DECIR "EN LA COMUNIDAD SI EXISTE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, LA DESTITUCIÓN Y REINCORPORACIÓN, AL SER INSTITUCIÓN RECONOCIDA TRADICIONALMENTE EN SU SISTEMA DE USOS Y COSTUMBRES (PUNTO Y SEGUIDO). DEJANDO LAS REFERENCIAS QUE SE HACE AL TEXTO, RESPECTO DE LA SENTENCIA TEEM-JDC-13/2024-2, EN ATENCIÓN A LO DETERMINADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SUP-REC-279/2022. REFERIR ADEMÁS, QUE ACOMPAÑO EL PRESENTE ACUERDO Y EXTRA EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTES. POR MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER QUE YA SE ESTÁ PRESENTANDO, PARA QUE DEMOS CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA AL MANDATO JURISDICCIONAL. Y SUGERIR DOS PUNTOS DE ACUERDO: EL PRIMERO SERÍA PARA QUE... NOS CORRIERON TRASLADO CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO DEL ANEXO ÚNICO. SIN EMBARGO NO DECIMOS ¿QUÉ VA A PASAR CON ESTE ANEXO ÚNICO? Y SUGIERO QUE PODAMOS AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE SOLICITE QUE SE AGREGUE AL CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE MORELOS, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA. AQUÍ ¡OJO! SUGIERO QUE NO SE SUSTITUYA, SINO QUE SE AGREGUE, PARA EFECTO DE QUE QUEDE EL ANTECEDENTE DE QUE PREVIO A ÉSTA QUE SE ESTÁ MODIFICANDO EXISTÍA OTRA, E INCLUSO PODEMOS ADVERTIR DE LA LECTURA DEL ANEXO, QUE VIENEN DISTINGUIDO EN UN COLOR AZUL Y EN UN NEGRILLADO Y QUE TAL CUAL ASÍ SE SUBA, PARA QUIEN LA CONSULTE, PUES PUEDA ADVERTIR CLARAMENTE QUÉ FUE LO QUE EN TODO CASO SE LE AÑADIÓ A... EN CUMPLIMIENTO A ESTA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. Y OTRO PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE INSTRUYA AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE SE REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS. ELLO EN ATENCIÓN A QUE EL PRIMERA... CÉDULA QUE NOS LLENARON, NOS LA REMITIÓ EL PROFESOR ABRAHAM SALAZAR, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON INFORMACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ SIENDO MODIFICADA, PARA QUE ELLOS TAMBIÉN TENGAN CONOCIMIENTO RESPECTO DE ESTAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CATÁLOGO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. NADA MÁS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESI... GRACIAS PRESIDENTA. SÓLO UNA SUGERENCIA, BUENO, NO ES UNA SUGERENCIA, PONGO A SU CONSIDERACIÓN, SI LES PARECE BIEN, YO CONCUERDO EN TODO, ESTO SE FUE TRABAJANDO. SE ESTÁ PRESENTANDO ÚNICAMENTE COMO ANEXO, LA PARTE QUE CORRESPONDE A XOXOCOTLA. YO SUGIERO QUE DEBE DE IR TODO EL CATÁLOGO Y LA PARTE DE XOXOCOTLA, ES DECIR, PORQUE ÉSTE ES UN CUMPLIMIENTO, PERO ES TODO EL CATÁLOGO, QUE LA PARTE QUE QUEDÓ CORRECTA Y, O BUENO, QUE NO FUE MODIFICADA Y LA MODIFICACIÓN, PARA QUE EN CERTEZA SE SEPA QUE... CÓMO SE COMPONE EN SU TOTALIDAD. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y DARÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SOLICITAR QUE EN EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, LOS CUADROS INSERTADOS CON EL NOMBRE DE LAS DIVERSAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS, PUES SE HAGA UNA ÚLTIMA REVISIÓN EN CUANTO A SU CORRECTA ESCRITURA Y ACENTUACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ, CON MUCHO GUSTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y EN TODO CASO, AL SER LA TERCERA RONDA, LA MOCIÓN NO ES RESPECTO DE LA INTERVENCIÓN QUE USTED REALIZÓ. SÓLO PARA COMENTAR QUE RETIRARÉ MI... EL VOTO CONCURRENTES QUE ANUNCIÉ, PORQUE EL MISMO IBA EN EL SENTIDO DE QUE EL ANEXO JUSTO QUE SE ADJUNTÓ AL PRESENTE PROYECTO, NO TENÍA EN TODO CASO UN EFECTO QUE A MI CONSIDERACIÓN DIERA CERTEZA EL POR QUÉ ESTABA, VENÍA VINCULADO CON ESTE PROYECTO. ENTONCES YA LO SOLICITÓ LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN LO COMENTÓ EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BAJO ESE CONTEXTO ES ENTONCES QUE RETIRO MI VOTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE CONTESTAR? GRACIAS. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, **QUE EN RELACIÓN AL PUNTO CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA**

REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/104/2024. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA CASALEZ POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO ÚNICAMENTE PARA ANUNCIAR QUE ME VOY A APARTAR DE LA PROPUESTA QUE SE NOS REALIZA EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO, DADO QUE DE LA LECTURA DE LA VOZ, A ESTE SUP-

JRC-406/2017 Y SU ACUMULADO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE SALA REGIONAL JALAPA SUP-JDC-1281/2021, ADVIERTO OTROS ELEMENTOS DISTINTOS DE LOS QUE SE NOS PROPONEN EN EL PROYECTO. Y JUSTO DERIVADO DEL PROPIO ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LOS MAESTROS, LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN SUS FRACCIONES CUADRAGÉSIMA, NO, PERDÓN, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "UNA DISCULPA CONSEJERA MAYTE, PERO EL COMENTARIO VERTIDO NO CORRESPONDE, A MI MODO DE VER, AL ACUERDO, AL ACUERDO PROPUESTO. ¿SÍ ES? OK. BIEN. SALE. RETIRO MI COMENTARIO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, NADA MÁS ACLARAR EN RELACIÓN AL PUNTO SEIS QUE NOS OCUPA, ESTE PROYECTO DE ACUERDO ES LO RELATIVO A... ESTE ACUERDO ES EL RELATIVO AL 31 DE ENERO, RELATIVO A LOS MAESTROS, EN RESPUESTA DE LA CONSULTA. SOLAMENTE ACLARAR ESE PUNTO SOBRE ESTE PROYECTO DE ACUERDO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO EJECUTIVO. EN VIRTUD DE LO CUAL SE RATIFICA QUE EL ACUERDO EN ANÁLISIS, CORRESPONDE A LA CONSULTA REALIZADA EL 31 DE ENERO DEL 2024. UNA DISCULPA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y PROCEDE SU OBSERVACIÓN. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA". CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, YO TAMBIÉN AL RESPECTO DEL PRESENTE PROYECTO Y EN ESPECÍFICO, TAL CUAL LO MENCIONÉ EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIN EMBARGO, AHÍ TUVE UN LAPSO CALAMI POR CUANTO A LA VOTACIÓN. PERO MENCIONABA QUE PRECISAMENTE EN LOS CRITERIOS DE SALAS SUPERIORES QUE SEAN CIUDADANOS QUE NO TENGAN A SU MANO EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS O RECURSOS HUMANOS, POR TAL MOTIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 163, EN LA FRACCIÓN TERCERA, ASÍ COMO DE LO DISPUESTO PRECISAMENTE EN EL 26, PARA EL EFECTO DE LOS DIPUTADOS, EN SU FRACCIÓN TERCERA, ME APARTARÍA DE ESTA CONSULTA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN. POR LO QUE CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL... OK. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APERTURA DE UNA RON... UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE APERTURA DE UNA CUARTA RONDA SOBRE ESTE PUNTO, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024. SERÍA CUANTO.**" LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. BUENO EN ESTA CUARTA RONDA DE

PARTICIPACIÓN, SI ALGUIEN QUIERE INSCRIBIRSE”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA CUARTA RONDA SE INSCRIBE LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL DOCTOR JAVIER ARIAS Y LA MAESTRA MAYTE CASALEZ, Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, POR FAVOR”. CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS ME VOY A PERMITIR LEER LO PLANTEADO PRECISAMENTE POR EL PARTIDO POLÍTICO Y DADO QUE EFECTIVAMENTE SE ESTÁN ABORDANDO DIVERSAS HIPÓTESIS DENTRO DE LA MISMA CONTESTACIÓN, PORQUE LA PREGUNTA ES ¿DEBEN SOLICITAR LICENCIA LOS MAESTROS EN ACTIVO FRENTE A GRUPO, DIRECTORES DE PLANTELES ESCORALES Y PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE EDUCACIÓN, QUE TRABAJAN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA CONTENDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR? YO ME MANIFESTÉ QUE ME APARTABA PRECISAMENTE DE LO DISPUESTO EN LA CONSULTA, PERO ÚNICAMENTE SERÁ POR CUANTO A LOS DIRECTORES, QUE SON LOS QUE A CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ, TIENEN PRECISAMENTE A LA MANO TANTO RECURSOS MATERIALES, COMO HUMANOS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, ENTIENDO QUE SE HARÁ UNA VOTACIÓN GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR. YO MANIFESTAR QUE ME ENCUENTRO DE ACUERDO CON LA TOTALIDAD DEL PROYECTO. SI BIEN EXISTE POR AHÍ ALGUNOS ANTECEDENTES, LA REALIDAD ES QUE NO HAY UNA JURISPRUDENCIA QUE DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, NOS INDIQUE QUE LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, TIENEN ESTA OBLIGACIÓN DE SEPARARSE DEL CARGO, CON LA ANTICIPACIÓN QUE REQUIERE. EL CRITERIO, SI ALGUNOS LO HAN SEÑALADO, PUES TAMBIÉN OBEDECE A HECHOS AISLADOS QUE NO PODRÍAMOS NOSOTROS ASUMIR EN ESTE MOMENTO COMO UNA OBLIGACIÓN DE DARLE SEGUIMIENTO A DICHOS CRITERIOS Y MÁS QUE NI SIQUIERA PERTENECEN EN ALGUNOS CASOS A LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN LA CUAL NOS ENCONTRAMOS. DE TAL SUERTE QUE ME APARTARÍA DE ESTE CRITERIO QUE SE ESTÁ MANIFESTANDO. Y TAL COMO LO REFERÍ EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CUANDO HACE REFERENCIA A ESTE REQUISITO NEGATIVO DE LOS DIRECTORES QUE TENGAN QUE SEPARARSE, PUES SE ESTÁ REFIRIENDO A AQUELLOS QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS DISTINTOS NIVELES: MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL, QUE EVIDENTEMENTE PUEDEN POSEER RECURSOS Y ADEMÁS TENDRÍA QUE ANALIZARSE CADA UNO EN LO PARTICULAR. RECUERDO BIEN EL COMENTARIO QUE HACÍA, LA REFLEXIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN LA COMISIÓN DE REFERENCIA, PUES LOS DOCENTES NO TIENEN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN CON EL DIRECTOR, ES CON EL SISTEMA EDUCATIVO Y EL DIRECTOR NO ES MÁS QUE UN COORDINADOR QUE TAMPOCO MANEJA RECURSOS, DADO QUE ESTOS DEVIENEN PRECISAMENTE EN ESTE CASO DE MORELOS, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y QUE SE LE VA SUMINISTRANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE REQUIERE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DE TAL SUERTE QUE NOSOTROS TRATAR DE GENERAR UNA O DE ESPECULAR EN TÉRMINOS DE ¿A QUÉ SE REFIERE CUANDO HABLA DE DIRECTORES? Y LLEVARLO DE MANERA ANÁLOGA A LOS DOCENTES QUE TIENEN LA DIRECCIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A MI CONSIDERACIÓN SERÍA UN EXCESO Y TAMPOCO TENDRÍAMOS NOSOTROS LA FACULTAD PARA ELLO. DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, COMENTAR, BUENO, ES UN TEMA BASTANTE INTERESANTE. Y YO NADA MÁS PODER ACOTAR QUE EN CASO DE LA VOTACIÓN DIFERENCIADA Y PARA PODER GENERAR EN TODO CASO LA PROPUESTA, SERÍA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE EMANÓ DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUE DE ORIGEN VENÍA QUE EN EL SUPUESTO ESPECÍFICO DE DIRECTORES DE ESCUELA, SI TENÍAN QUE LLEVAR A CABO ESTA SEPARACIÓN. ASÍ VENÍA EL PROYECTO DE ORIGEN QUE SUBIÓ A COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL 19 DE FEBRERO DE 2024, PARA QUE EN TODO CASO SE PUDIERA TAMBIÉN GENERAR, APEGARNOS O CONSIDERAR ESE PROYECTO QUE DE ORIGEN SUBIÓ Y YA POR VOTACIÓN PUES SE ESTÁ AHORITA PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE MANERA DISTINTA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, REFERIR EXCLUSIVAMENTE QUE YO ACOMPAÑO EL PRESENTE PROYECTO, SIN EMBARGO, EMITIRÉ UN VOTO CONCURRENTES. SE HICIERON MUCHAS REFLEXIONES O VARIAS REFLEXIONES PRECISAMENTE EN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. PARA MÍ EN TÉRMINOS GENERALES ES ADECUADA LA RESPUESTA QUE SE ESTÁ PROPORCIONANDO, SIN EMBARGO, MI VOTO ES CONCURRENTES, PORQUE A LA CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ, HACE FALTA UN POCO DE MOTIVACIÓN Y DE FUNDAMENTACIÓN, QUE SI BIEN ES CIERTO NO HAY JURISPRUDENCIAS Y QUE ÉSTE PUEDE SER UN CASO AISLADO. SIN EMBARGO, HAY UNA LÓGICA JURÍDICA Y QUE SABEMOS PERFECTAMENTE BIEN CUÁL ES EN TODO CASO LA FUNCIÓN DE UN DIRECTIVO DE UNA ESCUELA. Y COMO BIEN LO COMENTÓ EL DOCTOR JAVIER ARIAS ¿NO? Y QUE TAMBIÉN SE GENERÓ ESTA, ESTA CHARLA PRECISAMENTE O ESTE INTERCAMBIO DE IDEAS EN LA COMISIÓN. Y BAJO ESE CONTEXTO ES QUE AL MENOS LA DE LA VOZ COMPARTE EN TÉRMINOS. SIN EMBARGO, INSISTO, AL NO TENER DE MANERA PRECISA UN ANTECEDENTE O UNA JURISPRUDENCIA COMO TAL, PUES ES QUE AL MENOS PARA LA DE LA VOZ, ESTE PROYECTO DE ACUERDO REQUIERE ADEMÁS, COMO YA LO MENCIONÉ Y LO VUELVO A REPETIR, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHO GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y BUENO, YO TAMBIÉN ANUNCIARÍA UN VOTO CONCURRENTES, YA QUE CONSIDERO, AL IGUAL QUE LO EXPUESTO POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL HECHO DE LA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN PARA PODER TOMAR UN CRITERIO CON RESPECTO A LO EXPUESTO EN ESTE, EN ESTE ACUERDO. BIEN, DADAS LAS CONDICIONES DE ESTE ACUERDO, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN, BUENO, VOY... EL LLEVAR A CABO UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA, EN LA CUAL SOMETERÍA A SU

CONSIDERACIÓN UNA... EL VOTO DEL PROYECTO EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE SOMETERÍA A SU VOTACIÓN EL INCLUIR A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS, BAJO LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRESENTA EL ACUERDO. BIEN, ENTONCES PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, EN LO GENERAL. LOS QUE ESTÉN... BIEN, ESTE... RETOMAMOS, PONEMOS EL PUNTO DE ACUERDO A VOTACIÓN EN LO, EN LO GENERAL. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN EL ÁMBITO GENERAL... LE INFORMO CONSEJERA, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 43 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ESTE... A CONTINUACIÓN SOMETERÍAMOS A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, DONDE LA PROPUESTA SERÍA QUE LOS DIRECTORES, SÍ SE TIENEN QUE SEPARAR DEL CARGO, LO CUAL ESTARÍA INCLUIDO DENTRO DE... DENTRO DE LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. BIEN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “YO, CON UNA ATENTA SUPLICA, DADA LA TRASCENDENCIA, IMPORTANCIA Y LEGALIDAD O ILEGALIDAD EN QUE SE PUEDA INCURRIR EN ESTE TIPO DE CUESTIONES QUE TIENE, INHERENTES A LA OBLIGACIÓN O NO, DE SOLICITAR LICENCIAS O SEPARARSE TEMPORALMENTE DE UN CARGO ADMINISTRATIVO, LLÁMESE DOCENTE, LLÁMESE DE DIRECCIÓN, DE COMO SE QUIERA, SÍ SER MUY PRUDENTES PORQUE NO... DADA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SOCIAL QUE VA A TENER LA RESPUESTA QUE AQUÍ SE DÉ, QUE NO VAYAMOS A ESTAR GENERANDO COMO INSTITUCIÓN, MAYOR INCERTIDUMBRE DE LA QUE SE PRETENDE AQUÍ, SE PRETENDE OBTENER POR EL SOLICITANTE, SOBRE TODO, PUES QUE NO SERÁN, LA EXPERIENCIA NOS DICE QUE NO SERÁN POCOS LAS PERSONAS O LOS DOCENTES, LOS DIRECTORES, LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, COMO SE LE QUIERA LLAMAR, QUE ESTARÁN PARTICIPANDO EN ELECCIONES. SOBRE TODO, PORQUE ADEMÁS, HASTA DONDE SE TIENE CONOCIMIENTO, EL PROPIO SINDICATO YA HA EMITIDO ALGUNOS LINEAMIENTOS EN ESE SENTIDO. ENTONCES YO CREO QUE SÍ HAY QUE DARLE LA IMPORTANCIA, LA SERIEDAD Y SOBRE TODO LA LEGALIDAD A LA RESPUESTA QUE SE VA A PROPORCIONAR. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CONSEJERO JAVIER ARIAS, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, RESPETUOSO DEL CRITERIO QUE SE PUEDA ASUMIR, YA COMO COLEGIADO DE... RESPECTO A ESTE PUNTO, PERO YO INSISTIRÍA EN EL PROYECTO TAL Y COMO VIENE, SI LO QUE QUEREMOS ES TOMAR ALGUNOS ANTECEDENTES DE LOS... DE LA PROPIA SALA, PUES PRECISAMENTE TAMBIÉN EN EL SUP-REC-101 DE 2018, CUANDO HACE UN ANÁLISIS DE QUÉ FUNCIONARIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE SEPARARSE DE CARGO, DICE QUE TENEMOS QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y QUE SI NO ESTÁ ESTABLECIDO LOS REQUISITOS NEGATIVOS DE MANERA

EXPRESA PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS, BAJO ESTE PRINCIPIO PRO PERSONA Y MÁXIME QUE NOSOTROS COMO AUTORIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, ESTAMOS OBLIGADOS A PROMOVER, RESPETAR, GARANTIZAR, MAXIMIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL MARCO DE NUESTRAS FACULTADES, TENEMOS ENTONCES UNA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DE ANALIZAR ESTE PRINCIPIO PRO PERSONA, EN UN CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD E INTERPRETACIÓN, EL MÁS FAVORABLE PARA EL DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DEL CIUDADANO. DE TAL SUERTE QUE SI LA RESTRICCIÓN NO VIENE DE MANERA EXPLÍCITA PARA ALGUNA PERSONA EN LO PARTICULAR, NOSOTROS NO PODEMOS GENERARLA POR UN CRITERIO DE ANALOGÍA O MAYORÍA DE RAZÓN, POR ESO MANTENDRÍA MI VOTO RESPECTO AL PROYECTO TAL Y COMO VIENE. Y POR OTRO LADO, RECORDAR QUE PRECISAMENTE EL PARTIDO NUEVA ALIANZA DURANTE TODA SU HISTORIA, HA SIDO UN PARTIDO CONFORMADO EN SU MAYORÍA POR DOCENTES EN ACTIVO, INCLUIDO PRECISAMENTE DIRECTORES. DE TAL SUERTE QUE SI EXISTIERA ESTA RESTRICCIÓN, PUES SIMPLEMENTE EL PARTIDO DEJARÍA DE FUNCIONAR, LO CUAL NO HA SIDO EL CASO Y ES ALGO QUE ESTE INSTITUTO TAMBIÉN DEBE PONDERAR. DE MI PARTE ES CUANTO".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN".

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA, SOBRE ESTE PUNTO, SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL LICENCIADO DANIEL ACOSTA, DE PARTE DEL PRI".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR FAVOR".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: GRACIAS. MUY BIEN. MIREN, PARECIERA QUE CADA TRES AÑOS, YO YA ENTENDERÍA SUPERADA ESTA CIRCUNSTANCIA. HOY ENTIENDO UN NUEVO ELEMENTO Y AQUÍ ME DA LA RAZÓN EL REPRESENTANTE DEL PRI, CADA TRES AÑOS HEMOS ESTADO EN ESTO Y YO LLEVO 19 AQUÍ, ESTE... Y YA LA SALA SUPERIOR NOS DIJO, PERO NO, DEJEMOS SÓLO LA SALA. YO ENTIENDO QUE AHORA HAY UNA NUEVA DETERMINACIÓN EN XALAPA, PERO HABRÍA QUE VER QUE CASUISTE... ES CASUÍSTICO, ES DECIR, A LO MEJOR ESTE DIRECTOR SÍ MANEJA RECURSOS O SÍ LE ENCONTRARON QUE MANEJABA RECURSOS, TIENE UNA CAJA CHICA, NO SÉ EXACTAMENTE, PERO NUESTRA LEY, VAYAMOS A NUESTRA LEY DEL ESTADO DE MORELOS. EL ARTÍCULO 7 NOS DICE EXACTAMENTE QUE HACE UN DIRECTOR Y UN DIRECTOR DE UNA ESCUELA, PORQUE LA PREGUNTA ES CLARA Y AHORITA ESTAMOS CENTRADOS EN LOS DIRECTORES, DEBEN SOLICITAR LOS MAESTROS EN ACTIVIDAD FRENTE A GRUPO, YA, DIRECTORES DE PLANTELES ESCOLARES, DIRECTORES DE PLANTELES ESCOLARES, DE APOYO, DE ASISTENCIA, DE CONSTITUCIÓN Y DEMÁS. Y EN EL ARTÍCULO 7 NOS LO DICE. LUEGO ENTONCES, LOS DIRECTORES NO MANEJAN RECURSOS PÚBLICOS. ENTONCES TENEMOS UN SISTEMA QUE ES EL IEBEM. TENEMOS TODOS LOS ELEMENTOS ¿SÍ? LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE PUEDAN, LOS RECURSOS MATERIALES, LOS PROFESORES QUE SE TIENEN EN EL SISTEMA, ES COMO ENTONCES UN JEFE DE SECTOR ¿ME EXPLICO? UN JEFE DE ZONA, ES UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA ¿SÍ? QUE CONLLEVAN MEDIANTE UNA LÍNEA DE LEY, QUE NOS MANDA A ESA LEY QUE SE DEBE DE HACER, ¿SÍ? ¿SÍ ME EXPLICO?

ES DIFERENTE ESA ESTRUCTURA, TANTO CUANTO QUE HA HABIDO YA... Y CONSIDERO QUIEN... SI NO VA EN ESTE TENOR PUES, GENERARÁ UN JDC Y YO NO VEO LLEGAR A ESA PARTE. SIN EMBARGO, RECUERDEN, ESTAS CONSULTAS SON... NO TIENEN CARÁCTER DE VINCULACIÓN, PERO DE ORIENTACIÓN. ENTONCES YO DESDE AQUÍ A TODOS LOS MAESTROS Y ESTO HA SIDO DURANTE... ME ACUERDO DE ENFERMERAS, HA HABIDO CANTIDAD DE PUESTOS, ¿NO? ¡AH! ES QUE PORQUE SI TRABAJA EN GOBIERNO Y ES QUIEN RECIBE Y ENTONCES TIENE A SU CARGO O UNA PERSONA O ES EL QUE... ¡NO! ESTÁ MUY CLARO, TENEMOS MUCHOS, MUCHOS PRECEDENTES. PARA MI SALA SUPERIOR QUE YA NOS DIJO EXACTAMENTE CÓMO DEBE DE LLEVARSE, SI ESO LO CONLLEVAMOS Y LO DIJE EN EL... EN LA, EN LA REUNIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO CONLLEVAMOS A NUESTRA PROPIA LEY DE LA MATERIA, QUE ES EL ARTÍCULO 7, REFERENTE A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS ¿NO? ENTONCES INTENTANDO DAR AHÍ UN POCO DE CERTEZA. YO RESPETO SI NO SE VA EN ESE CRITERIO, PERO SÍ QUIERO DECIR EL POR QUÉ YO IRÍA, ME HABÍA ESTADO ESPERANDO, YENDO A UNA VOTACIÓN YA NADA MÁS, PERO CON LO QUE DIJO EL REPRESENTANTE DEL PRI, DE QUE DOTEMOS DE CERTEZA, BUENO ES POR ELLO, NO HAY OTRA CIRCUNSTANCIA PARA MI VOTO, MÁS QUE LOS ELEMENTOS JURÍDICOS QUE TENEMOS AL DÍA DE HOY VIGENTES. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y CEDERÍA EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. COMENTAR YO QUE DESDE MI INTERVENCIÓN JUSTO COMENTÉ QUE YO LE DABA OTRA LECTURA A ESOS PRECEDENTES JURISDICCIONALES Y ES POR ELLO QUE ME ESTOY APARTANDO DEL PROYECTO. Y NADA MÁS COMENTAR QUE EL SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS, COMO TAL TAMPOCO TIENE LA HIPÓTESIS CONCRETA, LO QUE SÍ NOS DA SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE AUTORIDAD O MANDOS DIRECTIVOS DE UN SERVIDOR. Y ENTONCES GENERA ALGUNOS ELEMENTOS, QUE ENTIENDO QUE PARA ALGUNOS PUES YA EN LA, EN LA LITERALIDAD, NO SE CUMPLIRÍA EN EL CASO ESPECÍFICO DE DIRECTORES DE PLANTEL, SIN EMBARGO, A CONSIDERACIÓN DE LA DE LA VOZ SÍ. ES DECIR, DA ELEMENTOS QUE A MI CONSIDERACIÓN SÍ GENERAN QUE TENDRÍA QUE ESTARSE SEPARANDO. Y NADA MÁS COMENTAR UNA CUESTIÓN: EN EL PROYECTO DE ASUNTOS JURÍDICOS NOS DECÍA QUE SE TENDRÍA QUE SEPARAR CON 90 DÍAS, NO 180, PERO NO DECÍA ¿POR QUÉ? Y EN CASO DE QUE ESTA PROPUESTA PASE, SUGIERO QUE NADA MÁS PONGAMOS ESPECIFI... ESPECIFICAR QUE ESTO ES PORQUE ES MÁS BENÉFICO EN APLICACIÓN AL SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS, DADO QUE JUSTO SE ESTÁ PREVIENDO ESA HIPÓTESIS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDERÍA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO ACOSTA. ADELANTE”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. NADA MÁS INSISTIR EN, EN ESTA, EN ESTA CUESTIÓN DE QUE SE TENGA LA... QUE TENGA EFICACIA PUES LA RESPUESTA QUE SE VA A PROPORCIONAR POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL. Y SI BIEN ES CIERTO, LO DICE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, SI BIEN ES CIERTO NO TIENE EL CARÁCTER DE VINCULANTE LA, LA RESPUESTA QUE SE PUEDA EMITIR, PERO

TAMBIÉN HAY QUE TENER PRESENTES QUE SÍ PUEDE SER IMPUGNABLE. ¿PERDÓN? QUE SÍ PUEDE SER IMPUGNABLE ¿NO? LA RESPUESTA. Y BUENO, PUES SI SE TRATA DE QUE DE QUE APOREMOS Y NO DE QUE ESTEMOS ESTE... GENERANDO MAYOR ZOZOBRA O INCERTIDUMBRE, PUES YO CREO QUE HAY QUE HACERLO DE MANERA EFICAZ LO... LA ASPIRACIÓN SERÍA QUE FUERA EFICIENTE, PERO CON QUE SEA EFICAZ ESTAREMOS DEL OTRO LADO. Y ESO, LA OTRA ES QUE SIENDO PROACTIVOS TAMBIÉN, CREO QUE SÍ SE DEBERÍA DE ESTABLECER CONSIDERO, QUE SE DEBE ESTABLECER EN LA RESPUESTA, QUE ELLO NO IMPLICARÍA DE NINGUNA FORMA, QUE VAN A PODER ESTAR HACIENDO CAMPAÑA O ACTOS INHERENTES A SU EVENTUAL CANDIDATURA EN HORARIOS LABORALES, PORQUE ESO SÍ NO SE PUEDE. HAY QUE SER PRECISOS ¿NO? GRACIAS PERDÓN.” LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. YO NADA MÁS PARA DECIR QUE ME DECANTO PARA IRME CON RESPEC... COMO ESTA EL PROYECTO, EL PROYECTO ORIGINAL Y RETIRARÍA MI VOTO, MI VOTO CONCURRENTES EN ESTA, EN ESTA PARTE. BIEN, ESTE... AHORA SÍ AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, EN LO QUE CORRESPONDE AL VOTO PARTICULAR EN LO QUE ESTA... EN DONDE ESTAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN EL HECHO DE QUE LOS DIRECTORES SE RETIREN DEL PUESTO PARA HACER CAMPAÑA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN ESE, EN ESE SENTIDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO POR FAVOR. ES A FAVOR QUE SE...”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, NO ES APROBADA POR MAYORÍA, SIENDO LAS 13 HORAS CON 56 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY, DE LA CONSEJERA ISABEL... SÍ, EN RELACIÓN AL VOTO, LOS VOTOS... CONSEJERO ARIAS UNA MOCIÓN, UNA MOCIÓN DEL CONSEJERO ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. YO NADA MÁS AGRADECERÍA QUE CUANDO TENGAN ESTOS DEBATES, PUES NO APAGUEN EL MICRÓFONO, PORQUE LOS QUE NO ESTAMOS AHÍ, NO SABEMOS SI HAY RECESO O QUÉ ES LO QUE ESTÁ PASANDO Y YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE BAJO EL PRINCIPIO DE CERTEZA, INCLUSO ESTE DEBATE QUE SE TIENE TRAS MICRÓFONOS QUE ESTÁ FORMANDO PARTE DE LA SESIÓN, PUEDA SER ESCUCHADO POR LA CIUDADANÍA QUE NOS ESTÁ VIENDO. ES CUANTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN RELACIÓN AL VOTO PARTICULAR, LA PROPUESTA NO ES APROBADA, CON LOS EN CONTRA POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y SI ME PERMITE TAMBIÉN ANUNCIAR QUE EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN EN LO GENERAL, TENER POR ANUNCIADO EL

VOTO CONCURRENTES EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. EN LO GENERAL, Y EN LO GENERAL TAMBIÉN EL VOTO PARTICULAR POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/105/2024. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA, ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBO DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2024. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE SE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "DE IGUAL FORMA, NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL

NUMERAL SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 0 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/106/2024. Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA REPRESENTANTE DE DICHO PARTIDO POLÍTICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, SE TIENE POR NOTIFICADA AUTOMÁTICAMENTE DEL MISMO. Y SI ME PERMITE EN USO DE LA VOZ, TAMBIÉN ANUNCIAR QUE SE INCORPORÓ EL C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. PASEMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL DÍA POR FAVOR”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.** Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA PROPONER LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; ASISTIDA POR EL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL Y CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, PERDÓN, Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL IMPEPAC”; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMRYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUDITH GRADILLA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA, ASISTIDA POR GERARDO REZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. EL CONVENIO A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y

TELEVISIÓN (IMRYT), DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79, FRACCIONES I Y IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. Y QUINTO. PUBLÍQUESE EL MISMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL DOCTOR JAVIER ARIAS Y LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ARIAS". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. NADA MÁS PARA COMENTAR EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO, EL SECRETARIO MENCIONÓ LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LA FIRMA, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, SIN EMBARGO, NO VIENE EN TODO EL DOCUMENTO Y EL ANEXO QUE ES EL CONVENIO DE REFERENCIA, PRECISAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERA, A PESAR DE QUE EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE SOLICITÓ SU INCORPORACIÓN, POR SER LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. Y BUENO, UN PAR DE OBSERVACIONES ESPECÍFICAMENTE POR CUANTO A LOS CONSIDERANDOS SEGUIDO DEL NÚMERO 13, SE AGRENDE... SE AGREGUE UN CONSIDERANDO MÁS, RELATIVO AL ARTÍCULO 90 SEXTUS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN EL ACTUAL CONSIDERANDO 16, PÁRRAFO SEGUNDO, AGRADECERÉ SEA AGREGADO EL NOMBRE DE LA DE LA VOZ, COMO CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA OBSERVACIÓN QUE DEBERÁ IMPACTARSE EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO Y EN EL RUBRO DEL CONVENIO QUE CORRE AGREGADO COMO ANEXO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS

GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA ESTE PUNTO: EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 3, SEGUNDO RENGLÓN, DICE “28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO”, EN TODO CASO VERIFICAR LA FECHA O EL... MEJOR DICHO EL AÑO, PARA SABER SI ES 2023. EN EL CONSIDERANDO QUINTO, TERCER RENGLÓN DICE “INSTITUTO MORELENSE”, EN TODO CASO COMPLETAR TODO EL NOMBRE DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. Y TAL Y COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERA LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, AGREGAR UN CONSIDERANDO DESPUÉS DEL DÉCIMO TERCERO, EN EL CUAL SE REFIERAN LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN RAZÓN DE QUE FIRMARÁ EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE SER APROBADO. EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO, EN QUINTO RENGLÓN DICE “CON EL OBJETO, CON EL OBJETO” ES DECIR ESTÁN REPETIDAS ESAS TRES PALABRAS, QUITARLAS ¿NO? DESPUÉS, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO, SÉPTIMO RENGLÓN, ESTÁ REPETIDA LA PALABRA “EDUCACIÓN”, EN TODO CASO QUITARLA, PARA QUE SE ENTIENDA, “ASÍ COMO DE EDUCACIÓN CÍVICA”, ES DECIR, QUITAR “EDUCACIÓN” Y LA PALABRA, Y LA LETRA “Y” GRIEGA. BIEN, DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y BUENO, YO ADEMÁS DE FELICITAR QUE AHORA EN TODOS LOS CONVENIOS, TODO EL CONSEJO ESTATAL, LOS SIETE CONSEJEROS FIRMAN TODOS LOS, LOS CONVENIOS, LO CUAL ME DA MUCHÍSIMO GUSTO. FINALMENTE LA REPRESENTACIÓN ES POR PARTE DE TODOS. EN ESTE CASO PARTICULAR, EN DONDE SE HACE ESPECIAL MENCIÓN DE LA FUNCIÓN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, SÍ SOLICITAR QUE EN LA PARTE FINAL DE ESTE... DEL CONVENIO, SE INCLUYA EL HECHO DE QUE LA CONSEJERA ESTÁ OCUPANDO Y ESTÁ EN REPRESENTACIÓN DE ESA FUNCIÓN Y RETIRAR EL TEMA “TESTIGOS DE HONOR”. CONSIDERO QUE TODAS Y TODOS SON IGUAL DE IMPORTANTES. ENTONCES POR FAVOR ESTE... SI PUDIERAN HACER ESA ADECUACIÓN Y LA PONGO A SU CONSIDERACIÓN. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA**

MENCIONAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/107/2024. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA".-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO NUEVE QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL VEINTICINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO, AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA. Y LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PROPONEN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN EL MISMO. SEGUNDO. SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL VEINTICINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO, AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADOS POR LA CIUDADANA ELENA ÁVILA ANZURES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CONDUCENTES, A FIN DE QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL PARTIDO MORELOS PROGRESA. SERÍA CUANTO".** LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA TAMPOCO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ALVARADO, POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. SE SUGIERE AGREGAR UN PUNTO DE ACUERDO EN DONDE, EN DONDE SE SOLICITE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA,

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LA OBSERVACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/108/2024. Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA REPRESENTANTE DE DICHO PARTIDO POLÍTICO, CONFORME AL ARTÍCULO 355 DEL CÓDIGO ELECTORAL, SE TIENE POR NOTIFICADO AUTOMÁTICAMENTE DEL MISMO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE DARÁ CUENTA DEL PUNTO DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LAS INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO MIL TRECE, POR EL QUE SE REFORMÓ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.** SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LAS INFOGRAFÍAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE USTED, MAESTRA MIREYA GALLY Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “AHÍ ESTÁ. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, AGRADECER PUES LA PRESENTACIÓN DE ESTAS INFOGRAFÍAS, QUE PUES ELLAS COADYUVARÁN JUSTAMENTE AHORA JUNTO CON EL REGRESO DE LOS LINEAMIENTOS, PARA TENER UN MEJOR ENTENDIMIENTO PUES DE LA POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. DECÍA GIOVANNI SARTORI, QUE ESTAMOS EN LA ÉPOCA DEL HOMOVIDENS. Y EN ESTE SENTIDO, BUENO A

GOLPE DE VISTA PODEMOS APRECIAR JUSTAMENTE CUÁLES SERÁN AQUELLOS REQUISITOS EN DONDE SERÁN NECESARIOS PARA PODER POSTULAR A LAS PERSONAS DE LOS DIVERSOS GRUPOS VULNERABLES, QUE BUENO PUES YA LOS CONOCEMOS, PERO HAY QUE TENERLO SIEMPRE PERSON... PRESENTES, LAS PERSONAS LGBTI, LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES O AFROMEXICANAS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS JÓVENES Y LOS ADULTOS MAYORES. ENHORABUENA POR LA PRESENTACIÓN DE ESTAS INFOGRAFÍAS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y COMPLEMENTE DE ACUERDO. SOLICITAR NADA MÁS QUE SE LES DÉ LA PROMOCIÓN, YA QUE YA SE ACTIVÓ EL FACEBOOK DEL IMPEPAC Y EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES, ESTE... SE LE DÉ LA PROMOCIÓN, LA PROMOCIÓN CORRESPONDIENTE. Y NADA MÁS SOLICITAR UNA, UNA CORRECCIÓN QUE SE HIZO EN LA COMISIÓN Y QUE UNA DE LAS INFOGRAFÍAS NO SE CORRIGIÓ, EN DONDE DICE “ESTABAS ENTERADO QUE” Y SE HABÍA SOLICITADO QUE ESA FRASE SE CAMBIARA POR “SABIAS QUE”. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y FELICIDADES. PASAMOS... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. Y ENHORABUENA POR ESTAS INFOGRAFÍAS. MIENTRAS MÁS INFORMADA LA CIUDADANÍA ESTÉ Y MÁS DE LOS GRUPOS VULNERABLES, PUES AÚN MEJOR. EN LA COMISIÓN SUGERÍ, PROPUSE E HIZO PROPIAS Y AGRADEZCO CONSEJERO PEDRO, UNA OBSERVACIÓN DE UNA INFOGRAFÍA MÁS, QUE ES LA ÚLTIMA, QUE DICE “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO, DIECIOCHO PERDÓN, VIENE EN NÚMERO ARÁBIGO, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN LO QUE RESPECTA A LOS AYUNTAMIENTOS, ES COMO VAMOS A DESIGNAR. SI LES PARECE BIEN, EN ESTA MISMA YO PONDRÍA, LA PROPUESTA Y UNA VEZ QUE VAYA TANTO PARA AYUNTAMIENTOS COMO PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ES DECIR, “EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN TERCERA Y DEL ARTI... Y 16, FRACCIÓN QUINTA DEL CÓDIGO, RESPECTO A LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AL MOMENTO DE REALIZAR”, Y YA LO QUE VIENE ¿NO? PORQUE ES LO QUE VAMOS A HACER, VAMOS A OBSERVAR QUE SE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS VULNERABLES. ENTONCES EN ESTA MISMA YA GENERAMOS PARA AMBOS Y ES AHÍ DONDE HACEMOS EL CIERRE DE LAS INFOGRAFÍAS. Y PUES ESTARÉ ATENTO, COMO BIEN DICE EL CONSEJERO PEDRO, A LAS TRADUCCIONES AL NÁHUATL Y DEMÁS, PARA CUANDO SE PRESENTEN. DE MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN? ADELANTE CONSEJERO PEDRO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE. SÍ, EN CONCORDANCIA CON LO QUE MANIFIESTA, PUES LA INFOGRAFÍA NÚMERO OCHO JUSTAMENTE SE REFIERE A LO QUE USTED SOLICITA, DICE LA INFOGRAFÍA 8, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO

“LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INCLUIR EN LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATURAS, A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, AL MENOS UNA FÓRMULA INTEGRADA POR PERSONAS PERTENECIENTES A ALGÚN GRUPO VULNERABLE”. SIGUE LA REDACCIÓN, “PRIVILEGIANDO LA INTERSECCIONALIDAD EN LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA”. Y YA DESPUÉS SE METE CON LOS DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA. NO SÉ SI SEA SUFICIENTE CONSEJERO. EN TODO CASO PUES ATENDER SU PETICIÓN. GRACIAS POR LA MOCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERO ENRIQUE? EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. SÍ. POR SUPUESTO, ES SUFICIENTE PARA LA PARTE DEL REGISTRO. AHORA ES PARA LA DESIGNACIÓN LA PROPUESTA, PARA QUE DE LA PROPUESTA QUE SE HABÍA HECHO, QUE SEA AYUNTAMIENTOS Y HAY QUE METER TAMBIÉN LO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PORQUE ES LO QUE VA A SUCEDER, QUE VAMOS A PRIVILEGIAR O A GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON... DE ALGÚN GRUPO DE VULNERABILIDAD, POR MANDATO DE CÓDIGO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA, POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SON DOS CUESTIONES MUY SENCILLITAS: EN LA INFOGRAFÍA 1, 2 Y 3 LE PONEMOS “PERTENECÍA” Y ME PARECE QUE LO CORRECTO ES “PERTENENCIA”. ENTONCES PARA QUE SE PUEDA CORREGIR. Y EN LA INFOGRAFÍA 9 PONEMOS “ESTABAS ENTERADO QUE”. YO SUGIERO QUE PARA QUE SEA UN LENGUAJE MÁS INCLUYENTE, LE DIGAMOS... LE PONGAMOS COMO EN LAS OTRAS, EN LAS 7, 8, 9 “SABÍAS QUE”. Y DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, SECRETARIO, POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADAS LAS INFOGRAFÍAS ASENTADAS EN EL NUMERAL DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO DAR CUENTA QUE EN RELACIÓN AL MATERIAL DEL PUNTO DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 14 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SERÍA CUANTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. ----- EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **CORRESPONDE**

AL NUMERAL ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, PUES MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES. Y BUENO, ANTES DE CONCLUIR CON ESTA SESIÓN, HACER MENCIÓN QUE EL DÍA DE MAÑANA ES EL DÍA DE LA BANDERA, SÍMBOLO QUE NOS REPRESENTA Y NOS CUBRE A TODAS Y A TODOS LOS MEXICANOS. SIENDO LAS 14 HORAS CON 21 MINUTOS DE ESTE VIERNES 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DAMOS CONCLU... DAMOS POR CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC. QUE TENGAN EXCELENTE TARDE. SEGUIMOS EN CONTACTO".----- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ**

**REPRESENTANTE DE MORENA
C. JAVIER GARCÍA TINOCO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
ALTERNATIVA SOCIAL
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS
PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
C. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ**

**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS
VAMOS TODOS”
C. ALFREDO OSORIO BARRIOS.**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero del 2024

IMPEPAC/CEE/101/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELOÍSA RAMÍREZ RAMOS, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE SENADORA, POR LA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR MAYORÍA, SIENDO LAS 12 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y CON LOS VOTOS ANUNCIADOS CONCURRENTES, DE PARTE DEL MAESTRO ENRIQUE PÉREZ Y EL VOTO EN CONTRA POR PARTE EMITIDO DEL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS. ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/101/2024.**

VOTOS DE LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-101-S-E-23-02-24.pdf>

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ELOISA RAMÍREZ RAMOS, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE QUEJA EN CONTRA DE LA CIUDADANA LUCÍA VIRGINIA MEZA GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE SENADORA, POR LA POSIBLE CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL; IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 39.

...

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente al acuerdo mediante el cual resuelve al respecto de la queja radicada con el numeral **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024**, promovida por la ciudadana Eloisa Ramirez Ramos, en contra de Lucía Virginia Meza Guzmán, en su carácter de Senadora de la República, por la posible comisión de actos anticipados de campaña en Morelos, consistentes en la colocación de lonas que constituyen infracciones en materia electoral.

En el acuerdo de referencia se aprueba el desechamiento de la queja radicada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/025/2024**.

En ese sentido, el suscrito acompaña los argumentos al respecto del fondo del asunto y ha emitido un voto a favor del desechamiento; no obstante, se emite el presente voto concurrente, en razón de que del contenido del acuerdo de referencia se desprende que en la sustanciación del procedimiento especial sancionador, no se contemplaron los plazos, términos y formalidades contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en específico por las siguientes razones:

Del presente acuerdo, se desprende que con fecha **31 de enero de 2024**, se recibió el escrito de queja antes referido, por lo que se debió seguir el siguiente procedimiento:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión;
- II. Determinar si debe prevenir al denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.



Artículo 68. El procedimiento especial sancionador se rige, fundamentalmente, por el principio dispositivo; no obstante, la denuncia será desechada de plano por la Comisión, sin prevención alguna, cuando:

I. No reúna los requisitos previstos en el artículo 66;

II. Los hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral;

III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos; o

IV. La denuncia sea evidentemente frívola.

La Comisión deberá admitir o desechar la denuncia en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores de haber recibido el proyecto de acuerdo por la Secretaría Ejecutiva. En caso de desechamiento, notificará al denunciante su resolución, por el medio más expedito a su alcance dentro del plazo de doce horas; y se informará al Tribunal Electoral, para su conocimiento.

[...]

En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva contaba con un término de 24 horas para el registro de la queja, determinar la posible prevención al denunciante y solicitar las medidas necesarias para el desarrollo de los informes, dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones, y presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas para que esta, en el plazo de 48 horas, determinara la admisión, desechamiento y en su caso determinar sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares. Asimismo, de considerarlo necesario en los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, si así lo considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares.

No obstante lo anterior, en la tramitación de la queja en mención que derivo en el desechamiento de la misma, se desprende que dichos plazos y formalidades no fueron atendidos, lo cual dejó de lado la premura y celeridad para sustanciar que caracterizan el procedimiento especial sancionador, que se promueve en los casos de urgente resolución, a continuación se precisan los plazos, términos y formalidades y las razones por que a consideración del suscrito no se cumple con los mismos:

PLAZOS, TÉRMINOS Y FORMALIDADES; EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA VIGENTE.		
Plazo	24 horas	48 horas
Fundamento	Artículo 8	Artículo 8 y 68
Acto -	Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.	Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.
Caso concreto	No se cumple, en razón de que la Secretaría Ejecutiva debería presentar el proyecto dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la queja , para que en el uso de sus atribuciones determine lo conducente, circunstancia que no aconteció en razón de que la queja fue notificada en fecha 31 de enero de 2024 , y fue hasta el 16 de febrero del 2024 , que la	

Secretaría Ejecutiva somete ante la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, el acuerdo mediante el cual se determina **el al respecto**. Asimismo, es hasta el día **23 de febrero del 2024**, que el proyecto se somete a consideración del Consejo Estatal Electoral.

Ahora bien, al respecto del inicio del cómputo de los plazos, la Secretaría Ejecutiva, ha tomado como referencia el **CRITERIO ORIENTADOR**, emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis **XLI/2009, QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER**, la cual refiere lo siguiente:

[...]

*De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; **por tanto, tiene la facultad de llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación**. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.*

[...]

No obstante, el criterio al que se hace referencia, es una tesis emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual tiene como finalidad orientar a los

6

órganos jurisdiccionales y en su caso administrativos, al respecto de cómo deben sustanciar y resolver los medios de impugnación y administrativos sancionadores.

En ese sentido, la tesis a la que se hace referencia considero, en primer término, está sustentada en los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del derogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

[...]

Artículo 362

8. Recibida la queja o denuncia, la Secretaría procederá a:

- a) Su registro, debiendo informar de su presentación al Consejo General;
- b) Su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso;
- c) Su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma; y
- d) En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación.

9. La Secretaría contará con un plazo de cinco días para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contado a partir del día en que reciba la queja o denuncia. En caso de que se hubiese prevenido al quejoso, a partir de la recepción del desahogo de la prevención o de la fecha en la que termine el plazo sin que se hubiese desahogado la misma.

[...]

En ese sentido, la legislación federal (no vigente) otorgaba a la Secretaría Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, la facultad para acordar al respecto de la admisión

7

o desechamiento de las quejas, no obstante, en términos del artículo **90 Quintus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**, el cual precisa lo siguiente:

[...]

Artículo 90 Quintus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Quejas las siguientes:

I. Recibir, valorar y dictaminar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense;

II. Someter a la consideración del Consejo Estatal los proyectos de resolución en los que se proponga el desechamiento o no procedencia de la denuncia;

III. Someter a consideración del Consejo Estatal los dictámenes recaídos a los proyectos de resolución por conducto de su Presidente;

IV. Recibir, sustanciar y elaborar el dictamen del procedimiento de queja o denuncia que sean presentadas, en términos del reglamento correspondiente;

V. Establecer sus procedimientos y normas de trabajo acorde a lo que disponen los procedimientos ordinario y especial sancionador;

VI. Determinar dentro de los plazos previstos en la normativa, las medidas cautelares que sean necesarias, a fin de lograr la cesación de los actos denunciados y las consecuencias de los mismos;

VII. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva y a las áreas administrativas del Instituto Morelense, el auxilio que corresponda, para la substanciación del procedimiento, el desarrollo de la investigación y la obtención de las pruebas que resulten necesarias, y

VIII. Conocer del informe circunstanciado que se remita al Tribunal Electoral, producto del desahogo del procedimiento ordinario o especial sancionador.

[...]

Asimismo, en correlación con el mencionado artículo 8 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC, el cual precisa lo siguiente:

[...]

Artículo 8. Recibida una queja correspondiente al procedimiento especial sancionador, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

I. Registrarla e informar a la Comisión;

II. Determinar si debe prevenir al denunciante;

III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y

IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento.

En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares,

el plazo a que se refiere el numeral anterior comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación.

[...]

Se otorga la facultad para acordar al respecto de la admisión o desechamiento a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas; en ese sentido, la Secretaría Ejecutiva cuenta con un plazo de 24 horas para registrar la queja e informar a la Comisión, determinar si debe prevenir al denunciante, presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento y en su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como; formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

En esa tesitura, una vez turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, la Comisión contará con un plazo de 48 horas para formular el acuerdo de admisión o desechamiento, y en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares de haberlas solicitado el denunciante; a partir de que se cuente con los elementos necesarios para que sustente su determinación, de lo cual informará oportunamente al Consejo Estatal. En caso de que se haya prevenido al denunciante, a partir de la fecha en la que termine el plazo para su cumplimiento. En los casos en los que el denunciante no aporte indicios suficientes para que la autoridad dicte el acuerdo de admisión o desechamiento, según corresponda, si la Comisión considera llevar a cabo u ordenar a la Secretaría la realización de diligencias preliminares, el plazo de la Comisión comenzará a partir de que cuente con los elementos necesarios que sustenten su determinación. En ese sentido, la substanciación y tramitación de las

quejas debe realizarse conforme a la legislación antes citada y aplicable al caso concreto.

En ese sentido, es que en fecha 22 de febrero de 2024, se dictó sentencia por parte del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/JE/02/2024-3**, en el que se determinó al respecto de la dilación procesal en los procedimientos especiales sancionadores lo siguiente:

[...]

En síntesis la parte actora señala los siguientes agravios:

- *Manifiesta que, las responsables estarían incurriendo en una dilación injustificada del cumplimiento a los dispositivos legales de previa referencia, pues han construido una omisión, debido a que han excedido los plazos contemplados en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC, dado que hasta la fecha no se ha dictado acuerdo de admisión o desechamiento de la queja.*
- *Refiere el actor, que en relación a que hasta la fecha no ha existido pronunciamiento alguno, ante las solicitudes expuestas ante las responsables, se estaría ante una denegación de justicia pronta y expedita, puesto que la justicia debe ser impartida en los plazos que establecen las leyes y los reglamentos, de ello, es que el quejoso, manifieste que se estaría violando el artículo 17 de la Constitución Federal, dado que las omisiones han vulnerado su derecho al acceso de justicia.*

...
A juicio de este Tribunal Electoral, los agravios del actor en estudio son **fundados, en virtud de que tal como se advierte de autos, las responsables no han cumplido con los plazos y términos legales, previstos en la normativa electoral, para el dictado del**

11

acuerdo de admisión y desechamiento del escrito de queja presentado por el recurrente.

Respecto del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, en su artículo 8, refiere que, para la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores, una vez recibida la queja, la Secretaría Ejecutiva dentro del término de veinticuatro horas procederá a su análisis, a efecto de:

- I. Registrarla e informar a la Comisión.
- II. Determinar si debe prevenir a la o el denunciante;
- III. Presentar el proyecto de acuerdo a la Comisión sobre la admisión o desechamiento; y
- IV. En su caso, determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación, así como formular requerimientos, recabar informes o dar fe de hechos, conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

Una vez lo anterior, la Comisión, conforme a ese mismo dispositivo; inmediatamente después de que le ha sido turnada la queja y el proyecto de acuerdo sobre admisión o desechamiento por la Secretaría Ejecutiva, contará con un plazo de cuarenta y ocho horas para:

- Formular el acuerdo de admisión o desechamiento;
- O en su caso, resolver respecto a la procedencia e improcedencia de las medidas cautelares;

Así, una vez presentada la denuncia, la autoridad sustanciadora está obligada a realizar las diligencias necesarias para integrar debidamente el expediente y lograr la emisión de la resolución conforme a derecho, sin que pueda demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento de lo contrario implicaría un retraso indebido en la resolución del asunto, lo cual sería contrario a los principios de debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las personas denunciadas.

En ese sentido, la naturaleza de los procedimientos especiales sancionadores, es investigar la existencia de probables infracciones a la norma electoral, resolviéndose de manera expedita, con la finalidad de evitar que los actos denunciados continúen, máxime teniendo en cuenta las peculiaridades de la materia, cuando están vinculadas con el desarrollo de un proceso electoral, lo cual hace necesario, en muchos casos, tomar decisiones con la mayor celeridad y llevarlas a su inmediata ejecución a fin de satisfacer necesidades apremiantes dictadas por el interés general, que no podrían esperar los tiempos ordinarios requeridos.

Por ello, el procedimiento sancionador electoral, debe estar regido, fundamentalmente, por los principios de concentración, inmediatez y celeridad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 350 inciso c), del Código Electoral, en relación con el derecho a la justicia efectiva y completa establecido en el artículo 17 de la Constitución Federal

Así, en lo tocante al principio de celeridad, derivado directamente de lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, obliga a la autoridad a sustanciar el procedimiento a la mayor brevedad posible, suprimiendo los trámites innecesarios, a fin de dictar resolución en forma pronta. Al efecto, confluyen dos exigencias igualmente necesarias que deben ser maximizadas: por un lado, la garantía de un pronunciamiento jurisdiccional o de una determinación administrativa que venga revestida de las necesarias formalidades esenciales del procedimiento, lo que supone cierto tiempo, y, por

otro, la de evitar que la eventual decisión ajustada a derecho pero tardía, resulte ineficaz.

Con base en lo anterior, se concluye que el Estado mexicano no sólo está obligado a establecer órganos jurisdiccionales para hacer efectivo el derecho a la justicia, sino que además esto conlleva una exigencia constante en que dicha justicia sea a través de un recurso sencillo y rápido, que dé como resultado la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, es decir, dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley para la determinación de sus derechos y obligaciones de cualquier carácter.

En ese sentido, la dilación injustificada de la sustanciación del procedimiento especial sancionador puede implicar una merma en los derechos de los contendientes en un proceso electoral, pues las conductas denunciadas por la parte actora pudieran contravenir disposiciones constitucionales y legales, que de no ser resueltas mediante un procedimiento expedito, pueden ocasionar un daño irreparable en el proceso electoral, habida cuenta que podrían estarse vulnerando los principios de equidad e igualdad, el de voto libre y las condiciones generales de la elección.

Lo anterior cobra mayor relevancia si consideramos que actualmente nos encontramos en la etapa de intercampañas electorales, muy próximos a iniciar la etapa de campañas, mientras que las conductas denunciadas tuvieron verificativo antes de las precampañas, es decir, ha transcurrido un tiempo considerable a partir de su comisión, por lo que es primordial que la autoridad instructora determine lo conducente respecto de la admisión o desechamiento de la queja

Es importante precisar que, en el procedimiento especial sancionador, es a la autoridad instructora a la que le corresponde realizar de manera diligente las investigaciones, lo cual implica evitar dilaciones injustificadas que retrasen el desarrollo adecuado del mismo.

Como se observa, el procedimiento especial sancionador se rige por sus propias reglas y principios que deben ser observados por las autoridades que intervienen en el mismo, para que se pueda llegar a dictar una resolución conforme a derecho, en

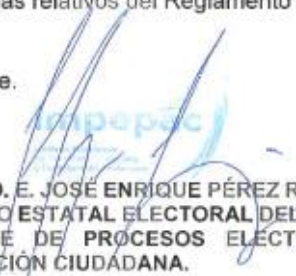
atención al cumplimiento del debido proceso, por lo que reviste la peculiaridad de ser más expedito, sin dejar de estar revestido de las formalidades esenciales del procedimiento, sobre todo porque el eventual ejercicio de una atribución de la autoridad electoral, tendría una finalidad preventiva y correctiva, a efecto de lograr una efectiva protección del bien jurídico tutelado (por ejemplo, los principios constitucionales que debe cumplir toda elección para ser considerada válida), de tal forma que la garantía de acceso a la tutela jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Federal no se vea mermada como consecuencia del transcurso del tiempo.

Sentado lo anterior, se concluye que le asiste la razón al partido recurrente, pues como se observa la queja fue presentada ante el IMPEPAC el cuatro de enero, no obstante, fue hasta el seis de febrero, que la responsable emitió el acuerdo de medidas cautelares, sin embargo, hasta la fecha en que se dicta la presente sentencia no ha realizado ningún pronunciamiento respecto al acuerdo de admisión o desechamiento de la queja.

[...]

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente, al encontrarme conforme a lo determinado por los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral, pero considerar que en la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores se deben respetar y atender los plazos, términos y formalidades contenidos en el artículo 8, 68 y demás relativos del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

Atentamente.


MTRO. EN D. E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

IMPEPAC/CEE/102/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 1 MINUTO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS, YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, POR PARTE DEL LICENCIADO GONZALO GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE DEL PRD, MISMAS QUE HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL DOCTOR JAVIER ARIAS, LAS REALIZADAS POR PARTE DEL MAESTRO PEDRO ALVARADO Y LAS PROPIAMENTE REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, MAESTRA MIREYA GALLY. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/102/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-102-S-E-23-02-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/103/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN DONDE SE ELEGIRÁN LOS CARGOS DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 14 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/103/2024.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-103-S-E-23-02-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/104/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL “CATÁLOGO DE SISTEMAS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DE MORELOS”, APROBADO A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/13/2024-2. **EN RELACIÓN AL PUNTO CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 26 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/104/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-104-S-E-23-02-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/105/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN LO GENERAL: EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 43 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024. EN LO PARTICULAR: EN RELACIÓN AL VOTO PARTICULAR, LA PROPUESTA NO ES APROBADA, CON LOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y SI ME PERMITE TAMBIÉN ANUNCIAR QUE EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN EN LO GENERAL, TENER POR ANUNCIADO EL VOTO CONCURRENTemente EMITIDO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. EN LO GENERAL, Y EN LO GENERAL TAMBIÉN EL VOTO PARTICULAR POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/105/2024.

VOTOS EMITIDOS POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, MTRA. ELIZABETH

Anexos.

Sesión de fecha 23 de Febrero 2024.

Extraordinaria.

Página 18 de 45

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-105-S-E-23-02-24.pdf>



VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹ QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DISENSO.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se recibió ante Instituto Morelense el escrito signado por el Partido Nueva Alianza Morelos, por conducto de su representante propietaria acreditada ante este órgano comicial, la M. en D. Kenia Lugo Delgado, a través del cual realizaba una consulta, conforme a lo siguiente:

[...]

1.- Deben solicitar licencia los Maestros en activo frente grupo (sic), Directores de planteles escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, para contender en un cargo de elección popular en el proceso electoral local 2023-2024? (sic)

2.- De ser el caso, con qué tiempo deben hacerlo? (sic)

[...]

¹ En adelante IMPEPAC/Instituto Morelense o cualquier otra variante.

Derivado de ello, el diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos se aprobó en lo particular el proyecto de acuerdo mediante el cual se brinda respuesta a la consulta planteada, en la cual, la suscrita si bien no forma parte de la misma exprese mi posicionamiento al respecto.

Así el veintitrés del mismo y año se presentó ante el máximo órgano de dirección el proyecto de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el escrito de la representante del Partido Nueva Alianza Morelos.

En ese sentido, consideró que por cuanto al caso particular de los Directores de planteles escolares, existe falta de fundamentación y motivación, ya que esta Consejera Estatal Electoral si bien, considera que no deben separarse de su función, el acuerdo es deficiente y debió robustecerse.

Con base en el artículo 8 de la Constitución Federal, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

En ese mismo sentido, el artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, considera que toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

Ahora bien, el artículo 16 de la Constitución Federal también prevé que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, **que funde y motive la causa legal del procedimiento.**

La Sala Superior² del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que en términos de lo dispuesto en los artículos 2º, párrafo 3, y 14, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8º, párrafo 1, y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 17, segundo párrafo, de la Constitución Federal, toda decisión de los órganos encargados de impartir justicia debe ser pronta, completa e imparcial, y en los plazos y términos que fijen las leyes, garantizando la efectividad del medio

² Por citar sólo alguno SUP-RAP-0007/2022.

de impugnación, además del cumplimiento a los principios de **fundamentación, motivación** que debe caracterizar toda resolución.

De forma que, la falta de fundamentación y motivación es la omisión total en que incurre la autoridad responsable, por no citar los preceptos que considere aplicables y por no expresar los razonamientos lógico-jurídicos suficientes y adecuados para hacer evidente la aplicación de las normas jurídicas aplicadas.

Arribando a la conclusión que es conforme a Derecho concluir que la falta de fundamentación y motivación implica la ausencia total de tales requisitos, además ha considerado que conforme al principio de legalidad, todos los actos y resoluciones electorales se deben sujetar invariablemente a lo previsto en la Constitución Federal y a las disposiciones legales aplicables. Por tanto, **los actos y las resoluciones de la materia deben cumplir las exigencias constitucionales de fundamentación y motivación adecuada.**

Aduciendo también dicha Sala Superior que según lo dispuesto en el artículo 16, de la Constitución Federal, tales exigencias se cumplen, la primera, con la precisión del precepto o preceptos legales aplicables al caso y, la segunda, con la expresión de las circunstancias particulares o causas inmediatas tomadas en consideración para la emisión del acto o resolución, para lo cual debe existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, a fin de evidenciar que las circunstancias invocadas como sustento del acto actualizan el supuesto normativo del precepto citado por la autoridad.

En esa tesitura, como he manifestado considero que existe una falta de fundamentación y motivación en torno al tema consistente en que **no deben separarse** de su cargo los Directores de los Plantes puesto que se fortalece el tema de los maestros y maestras pero no de los que tengan una dirección escolar al hacerse básicamente el argumento:

(...)

En relación al cuestionamiento marcado con el numeral 1, se contesta que los Maestros en activo frente a grupo, Directores de planteles escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, no se encuentran contemplados dentro de los supuestos que amenen separarse del cargo al no ocupar un cargo de dirección, por lo que no están obligados a separarse del cargo que desempeñan para contender a los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros integrantes de los ayuntamientos, en términos de lo señalado en el artículo 163, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, toda vez que no cuentan con funciones de dirección, en atención a lo establecido por el numeral 7, fracciones XI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Sirve de criterio orientador, la sentencia dictada por la Sala Regional de Xalapa en autos del expediente SX-JDC-1281/2021, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en autos del expediente SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS, así como también en autos del expediente SUP-REC-709/2018, en los que se analizaron un tema similar.

(...)

Así las cosas, se considera que no fue suficiente con solo citar las resoluciones de Sala Superior o de la Sala Xalapa, puesto que no deben tomarse aisladas, si no como parámetro de guía, por supuesto –el caso en concreto y a la aplicación de las leyes de la Legislación en el estado de Morelos, además de observarse el principio pro persona.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE,

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024 PRESENTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La suscrita **M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS**, en mi carácter de **CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y, en virtud de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, convocada a las 12:00 horas; en específico respecto del punto **SEIS** del orden del día, **MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se transcribe a continuación:

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia de la Consejera o Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa

Página 1 de 7

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

La Consejera o Consejero Electoral que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen las personas Titulares de las Consejerías, deberán remitirse la Secretaria o Secretario Ejecutivo, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobada. En caso de ser necesario podrán presentarse con antelación.

Por con lo antes transcrito, me permito formular un **VOTO PARTICULAR**, con la finalidad de exponer el sentido de mi decisión derivado de mi voto en contra, ello atendiendo las siguientes consideraciones de derecho, para lo cual me permito particularizar la consulta realizada en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, por la M. en D. Kenia Lugo Delgado Representante Propietaria del Partido Nueva Alianza Morelos acreditada ante este Órgano Comicial, escrito que quedó registrado con el folio **000752**, en el cual consta lo siguiente:

Cuernavaca, Morelos a 31 de enero de 2024.

M. en D. KENIA LUGO DELGADO, en mi carácter de Representante propietaria del partido Nueva Alianza Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Morelos, ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a realizar la siguiente CONSULTA:

- 1.- Deben solicitar licencia los Maestros en activo frente a grupo, Directores de pláticas escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, para contener en un cargo de elección popular en el proceso electoral local 2023-2024?
- 2.- De ser el caso, con qué tiempo deben hacerlo?

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 163 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Ahora bien, en el acuerdo aprobado, se determinó otorgar como respuesta al cuestionamiento marcado con el **numeral 1**, disponiendo que, los Maestros en activo frente a grupo, Directores de

Página 2 de 7

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

planteles escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del Sistema Educativo en el Estado de Morelos, **no se encuentran contemplados dentro de los supuestos que ameriten separarse del cargo al no ocupar un cargo de dirección**, por lo que no están obligados a separarse del cargo que desempeñan para contender a los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros integrantes de los ayuntamientos, en términos de lo señalado en el artículo 163, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, toda vez que **no cuentan con funciones de dirección**, en atención a lo establecido por el numeral 7, fracciones XI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Sirve de criterio orientador, la sentencia dictada por la Sala Regional de Xalapa en autos del expediente **SX-JDC-1281/2021**, así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en autos del expediente **SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS**, así como también en autos del expediente **SUP-REC-709/2018**, en los que se analizaron un tema similar.

Al respecto, la suscrita disiente de la respuesta otorgada, ya que lo previamente considerado en el expediente **SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS**, que marcó como precedente lo siguiente:

[...]

-

204. Acorde a lo anterior, es posible colegir que **un servidor público tiene funciones de dirección, cuando gobierna, rige o da reglas a los elementos de la sociedad, en otras palabras, cuando ejerce actos de autoridad.**

205. En ese tenor, para determinar si se está ante un servidor con funciones de autoridad, se deben reunir las siguientes características:

➤ La existencia de un ente de derecho o de hecho que establezca una relación de supra a subordinación con los particulares.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- Que la relación derive de la ley, de modo que dote al ente de una facultad cuyo ejercicio es irrenunciable, por ser de naturaleza pública la fuente de esa potestad.
- A virtud de esa relación, el ente emita actos unilaterales a través de los cuales pueda crear, modificar o extinguir por sí o ante sí, situaciones jurídicas que afecten la esfera legal del particular; y
- Para la emisión de esos actos, el ente no requiera acudir a los órganos judiciales ni precise del consenso de la voluntad del afectado.

206. Así, para determinar cuándo un servidor ejerce funciones de autoridad **debe acudir a las facultades o atribuciones legales del servidor, de las que se derive un poder material y jurídico ostensible frente a toda la comunidad, pues sólo de actualizarse dicha circunstancia, podría reflejarse una acción inhibitoria al momento de la emisión del sufragio**; esto es, que por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, sólo así cabría presumir que pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.

[...]

Concatenado a lo anterior, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus los artículos 1, párrafo primero, 5, párrafo primero, 7, fracciones XI, XII, XIII y XVII y 101, prevén y reconocen que:

[...]

Artículo 1. La presente Ley sienta las bases para reconocer la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones que contiene son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Artículo 5. Son sujetos del Sistema que regula esta Ley los docentes, técnico docentes, los asesores técnico pedagógicos y el personal con funciones de dirección y de supervisión, en la educación básica y media superior que imparta el Estado

Artículo 7. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XI. Personal con funciones de dirección: a aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable. **Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la educación básica; subdirector académico, subdirector administrativo, jefe de departamento académico y jefe de departamento administrativo o equivalentes en la educación media superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;**

XII. Personal con funciones de supervisión: a la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. **Este personal comprende, en la educación básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza en los casos que corresponda, o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior;**

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

XIII. Personal docente: al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo;

[...]

De lo antes transcrito, se concluye que en términos del artículo 7, fracción XI de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el personal con funciones de Dirección, lo comprenden coordinadores de actividades, subdirectores y **directores en la educación básica**; subdirector académico, subdirector administrativo, jefe de departamento académico y jefe de departamento administrativo o equivalentes en la educación media superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada; al respecto de tal reconocimiento, sirve de sustento lo previamente establecido en autos del expediente **SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS**, en el que se colige que **un servidor público tiene funciones de dirección, cuando gobierna, rige o da reglas a los elementos de la sociedad, en otras palabras, cuando ejerce actos de autoridad.**

Antes tales circunstancias, sirve de criterio orientador lo establecido en autos del expediente **SX-JDC-1281/2021 Y SU ACUMULADO**, que dispuso en sus párrafos 90 y 91, que la restricción a los servidores públicos, tiene como propósito buscar condiciones de igualdad en la contienda electoral, que no existan candidatos que, en razón de su función de autoridad, **puedan aprovechar el cargo que desempeñan a efecto de obtener una ventaja indebida respecto de los restantes candidatos**, también, **con el fin de impedir que los candidatos al ser servidores públicos, se encuentren en posibilidad de disponer de recursos materiales o humanos para**

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN RELACIÓN LA APROBACIÓN DEL **ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024**, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

favorecer sus labores proselitistas durante la campaña electoral o de aprovechar su posición de cualquier modo para ejercer hasta la más mínima influencia o para proyectar su imagen ante el electorado.

Debido a lo anterior, la suscrita disiente en el hecho de que los servidores públicos, en este caso los Directores de Escuelas, no tengan que separarse del cargo como un requisito indispensable para contender por algún cargo de elección popular, ya que a consideración de esta Consejería, los mismos al contar con un reconocimiento de Dirección y tener el carácter de servidores públicos, pueden influir directamente o indirectamente entre el profesorado, por lo que podríamos enfrentarnos ante una probable utilización de recursos públicos, entendiéndose materiales, humanos y financieros.

En conclusión, la suscrita acompaña los razonamientos y consideraciones expuestos en el proyecto, sin embargo, disiente respecto de que los Directores de Escuelas públicas, los cuales se encuentran plenamente reconocidos como servidores públicos e investidos con facultades de Dirección en términos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; por lo que siendo **veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro**, se tiene a bien emitir el presente **VOTO PARTICULAR**.

ATENTAMENTE


Impepac

CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
MAYTE CASALEZ CAMPOS

M. EN D. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOTO PARTICULAR que formula **Elizabeth Martínez Gutiérrez**, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en relación a la sesión extraordinaria del Pleno de este órgano comicial, que se llevó a cabo el **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro** y por medio del cual no se **aprobó la propuesta en lo particular del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/105/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA DE TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO."**; en consecuencia, la suscrita, con fundamento en el párrafo primero¹ del artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emito un **voto particular**, en virtud de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se recibió ante este órgano comicial, escrito signado por el Partido Nueva Alianza Morelos, por conducto de su representante propietaria acreditada ante este órgano comicial, la **M. en D. Kenia Lugo Delgado**, el cual quedó registrado con el folio **000752**, en el cual **consulta** lo siguiente:

[...]

Que por medio del presente escrito vengo a realizar la siguiente CONSULTA:

1.- Deben solicitar licencia los Maestros en activo frente agrupo (sic), Directores de planteles escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, para contender en un cargo de elección popular en el proceso electoral local 2023-2024? (sic)

2.- De ser el caso, con qué tiempo deben hacerlo? (sic)

[...]

II. Ahora bien, en el Considerando XX del acuerdo, se desprende que la respuesta que se da al consultante refiere lo siguiente:

¹ Artículo 39.

Artículo 39. La Consejera o Consejero Electoral que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En relación al cuestionamiento marcado con el numeral 1, se contesta que los Maestros en activo frente a grupo, Directores de planteles escolares y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, no se encuentran contemplados dentro de los supuestos que ameriten separarse del cargo al no ocupar un cargo de dirección, por lo que no están obligados a separarse del cargo que desempeñan para contender a los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros integrantes de los ayuntamientos, en términos de lo señalado en el artículo 163, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Toda vez que no cuentan con funciones de dirección, en atención a lo establecido por el numeral 7, fracciones XI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Sirve de criterio orientador, la sentencia dictada por la Sala Regional de Xalapa en autos del expediente **SX-JDC-1281/2021**², así como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en autos del expediente **SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS**³, así como también en autos del expediente **SUP-REC-709/2018**⁴, en los que se analizaron un tema similar.

² Sentencia en autos del expediente SX-JDC-1281/2021, en la que decidió confirmar la sentencia impugnada, pero por razones distintas a las expresadas por el Tribunal responsable. Ello, porque el candidato que obtuvo el triunfo de la elección municipal de El Porvenir no estaba obligado a separarse del cargo de director técnico de una escuela primaria, al no contar con funciones de mando, dirección y ejercicio de recursos financieros.

³ SUP-JRC-406/2017 Y ACUMULADOS: En ese tenor, para determinar si se está ante un servidor con funciones de autoridad, se deben reunir las siguientes características: * La existencia de un ente de derecho o de hecho que establezca una relación de supra o subordinación con los particulares. * Que la relación derive de la ley, de modo que dote al ente de una facultad cuyo ejercicio es irrenunciable, por ser de naturaleza pública la fuente de esa potestad. * A virtud de esa relación, el ente emita actos unilaterales a través de los cuales pueda crear, modificar o extinguir por sí o ante sí, situaciones jurídicas que afecten la esfera legal del particular; y * Para la emisión de esos actos, el ente no requiera acudir a los órganos judiciales ni precise del consenso de la voluntad del afectado.

⁴ a) Respecto al agravio en el que el recurrente expuso la inelegibilidad de Ignacio Benjamín Campos Equihua, por no haberse separado de su empleo como maestro de la Escuela Preparatoria "General Lázaro Cárdenas", en el Estado de Michoacán, con noventa días de anticipación, la Sala Regional Toluca estimó que ese argumento debería infundado.

En primer término, expuso el marco constitucional y legal en el que se encuentran previstos los requisitos que debe reunir un ciudadano para ser postulado como candidato a diputado federal.

En ese sentido, diferenció entre los requisitos positivos y negativos de elegibilidad y, respecto de estos últimos, señaló que constituyen prohibiciones para los candidatos que pretendan ocupar un cargo de elección popular, tales como el desempeño de ciertos cargos públicos que por su alta jerarquía, capacidad de decisión o mando, dominio y disposición de recursos en razón de la investidura, o bien, por su determinante presencia en la vida y ánimo de la comunidad en que habitan, puedan influir sobre la voluntad y libre emisión del voto por parte del electorado, viciando desde origen el proceso electoral.

En el caso concreto, la responsable estimó que el candidato electo en cuestión no tenía la obligación de separarse de su empleo como profesor, noventa días antes de la jornada electoral, para contender por el cargo de diputado federal.

Al respecto, me permito señalar que si bien acompaño la propuesta por cuanto a que los Maestros en activo frente a grupo y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que trabajan dentro del sistema educativo en el estado de Morelos, al no encontrarse contemplados dentro de los supuestos que ameriten separarse del cargo al no ocupar un cargo de dirección, no están obligados a separarse del cargo que desempeñan para contender a los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros integrantes de los ayuntamientos, en términos de lo señalado en el artículo 163, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, toda vez que no cuentan con funciones de dirección, en atención a lo establecido por el numeral 7, fracciones XI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; sin embargo, los Directores de planteles escolares a consideración si deben separarse.

Esto es así porque el artículo 163 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, establece:

[...]

Artículo *163. Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los siguientes:

I.

II.

III. No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo ciento ochenta días antes del día de la jornada electoral, con excepción de los diputados que pretendan su reelección, en cuyo caso podrán optar por no separarse del cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior;

[...]

Lo anterior en correlación con el numeral 7, fracción XI la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, determina:

Al respecto, precisó que no se encontraba alegado que Ignacio Benjamín Campos Equihua ocupara alguno de los cargos expresamente previstos en el artículo 55 constitucional, tampoco que el aludido candidato electo fuera Gobernador, Secretario de Gobierno estatal, Magistrado o Juez.

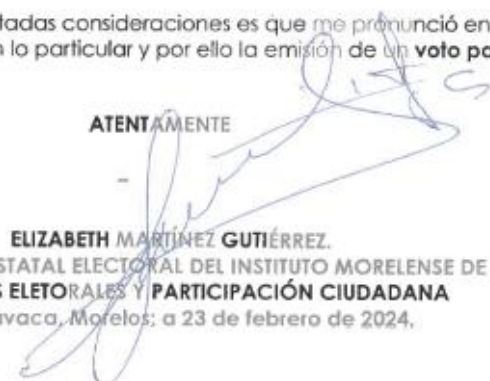
Así, estimó que su encargo como profesor no encuadraba en los cargos públicos que, por su alta jerarquía, capacidad de decisión o mando, dominio y disposición de recursos que tuviera a su alcance en virtud de su encargo o investidura, o bien, por su determinante presencia en la vida y el ánimo de la comunidad en que habita, pudiera influir sobre la voluntad y libre emisión del voto por parte del electorado.

XI. Personal con funciones de dirección: a aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable. **Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y DIRECTORES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA; subdirector académico, subdirector administrativo, jefe de departamento académico y jefe de departamento administrativo o equivalentes en la educación media superior, y para ambos tipos educativos a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada;**

De ahí que pueda apreciarse que los Directores de Escuela derivado de sus funciones de planeación, programación, coordinación, ejecución en el funcionamiento de las escuelas tiene a su cargo recursos materiales que bien podría utilizar en favor las acciones de la contienda electoral en la cual pueda participar; por tanto, puede encontrarse dentro del supuesto ya señalado y deben separarse del cargo noventa días antes del día de la jornada electoral⁵, para contender a los cargos de elección popular a Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros integrantes de los ayuntamientos dado que realizan funciones de dirección, relativas a la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

En ese sentido, de las relatadas consideraciones es que me pronunció en contra la respuesta a la consulta en lo particular y por ello la emisión de un **voto particular**.

ATENTAMENTE


ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cuernavaca, Morelos; a 23 de febrero de 2024.

⁵ No obstante que el artículo 163, fracción III, prevé que deben CIENTO OCHENTA DÍAS antes del día de la jornada electoral, ello en atención al principio pro-homine que contempla el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IMPEPAC/CEE/106/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL, LA M. EN D. KENIA LUGO DELGADO, RECIBIDO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 0 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024,** MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/106/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-106-S-E-23-02-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/107/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 09 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES YA MENCIONAS POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS, DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, MIREYA GALLY.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/107/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-107-S-E-23-02-24.pdf>

IMPEPAC/CEE/108/2024. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL VEINTICINCO DE ENERO Y OCHO DE FEBRERO AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIGNADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA. **EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS CON 12 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LA OBSERVACIÓN EMITIDA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ACUERDO QUE SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/108/2024.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/02%20Feb/A-108-S-E-23-02-24.pdf>

INFOGRAFÍAS. INFOGRAFÍAS QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN TÉRMINOS DE LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO MIL TRECE, POR EL QUE SE REFORMÓ EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS. **EN RELACIÓN AL MATERIAL DEL PUNTO DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 14 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MIREYA GALLY, DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**

¡Qué no se te pase!

Los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes que postulen **Personas LGBTI** a una candidatura, para acreditar la pertenencia a dicho **Grupo Vulnerable**, deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos:



Carta bajo protesta de decir verdad en la que se precise que la **persona se autoadscribe a la comunidad**, debidamente ratificada.



La notificación de la modificación del **acta de nacimiento** para el reconocimiento de la identidad de género emitida por la **Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos**.



Acta de matrimonio que haga constar que la persona postulante a una **candidatura contrajo matrimonio** con otra persona de su **mismo género**.



Sentencia dictada en favor de la persona **postulante relativa al derecho a la igualdad y no discriminación**.



Documentación que haga constar el ejercicio de la función pública en torno a los **derechos de la diversidad sexual**.



Documentación que acredite al menos dos años de experiencia en el **desarrollo de investigaciones en defensa de derechos humanos de personas LGBTI**.

*Conforme al artículo 179 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conoce más: <http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Te invitamos a visitar el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:**

<http://impepac.mx/14023-2/>

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx



¡Qué no se te olvide!

Los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes que postulen **Personas Afrodescendientes** a una candidatura, para acreditar la pertenencia a dicho **Grupo Vulnerable** deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos:



Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la persona se autoadscribe a la **comunidad**.



Constancia del ejercicio de la función pública en torno a los **derechos de las poblaciones afrodescendientes**.



Documentación que acredite al menos **dos años de experiencia** en el desarrollo de investigaciones en defensa de derechos de personas afrodescendientes.



Documentación que acredite la afrodescendencia, hasta en **cuarto grado de ascendencia**.



*Conforme al artículo 179 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Conoce más: <http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Te invitamos a visitar el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables**:



<http://impepac.mx/14023-2/>



Grupos Vulnerables

#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx



@impepac

@impepac



@impepacmexico

@impepac_mexico

¡Qué no se te pase!

Los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes que postulen **Personas con Discapacidad** para acreditar la pertenencia a dicho **Grupo Vulnerable** deberán cumplir con lo establecido en el **artículo 179 bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales**:



Presentar una certificación médica expedida por una **institución de salud pública**, la cual debe contener:

CERTIFICADO MEDICO De: _____ Paciente: _____ Nombre: _____ Dirección: _____ Cédula: _____ Firma: _____ Sello: _____	Nombre Firma Número de Cédula Profesional del médico especialista en medicina física, rehabilitación o especialista en el tipo de discapacidad a certificar Sello de la institución Precisar el tipo y grado de discapacidad y que ésta es permanente (sirviendo como referencia el criterio orientador La Clasificación de Tipo de Discapacidad-Histórica del INEGI)
---	--

Conoce más: <http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Te invitamos a visitar el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables**:



<http://impepac.mx/14023-2/>



#ElImpepacTrabajaPorTi

impepac.mx



@impepac

@impepacmx

@impepac_mx





¿Sabías qué?

Las candidaturas de las **Personas Jóvenes y Adultos Mayores**, deberán de ser acreditadas a través de:



Partidos políticos



Candidaturas comunes



Coaliciones

según corresponda, con la exhibición de la **Credencial para votar** con fotografía vigente o acta de nacimiento.



Fotografía vigente



Acta de nacimiento



El cual deberá ser plasmado en el **Sistema de Registro de Candidaturas** que emita el Impepac.

Conoce más:
<http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Y en el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:**
<http://impepac.mx/14023-2/>



Grupos Vulnerables

#ElImepacTrabajaPorTi

impepac.mx

 @impepac
  @impepacmexico
  @impepac
  @impepac_mexico

¿Sabías qué?

El pasado **siete de junio de dos mil veintitrés** fue publicado en el **Periódico Oficial**



Tierra y Libertad

No. 6200

El **Decreto Número Mil Trece** por el que se reforma el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos**



En materia político electoral para garantizar la inclusión de **Grupos Vulnerables**.

Conoce más en el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:**



<http://impepac.mx/leyes-estatales/>

#ElimpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac @impepacmorelos @impepac @impepacmorelos



¿Sabías qué?



De acuerdo al **artículo 179 bis** del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales** las candidaturas de las **Personas Jóvenes y Adultos Mayores**, deberán de ser acreditadas a través de:



según corresponda, con la exhibición de la **Credencial para votar con fotografía vigente** o **acta de nacimiento**



el cual deberá ser plasmado en el **Sistema de Registro de Candidaturas** que emita el **Impepac**, que se acredita la candidatura con dicha condición.

Conoce más:

<http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Y en el micrositio de la

Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:



<http://impepac.mx/14023-2/>



#ElImepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac @impepacmexico @impepac @impepac.mexico



¿Sabías qué?

De acuerdo al **artículo 4 y 179 bis** del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales** un **Grupo Vulnerable** es el conjunto de personas que

al tener constantemente **menores oportunidades** y un **acceso restringido** a derechos

se encuentran en una situación de **desventaja** con respecto al resto de la sociedad, entendiéndose para los efectos de esta **ley**, a las personas

- Jóvenes
- Comunidad LGTBI
- Discapacidad
- Adultos mayores
- Afrodescendientes

Conoce más:
<http://impepac.mx/leyes-estatales/>
 Y en el micrositio de la
Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:
<http://impepac.mx/14023-2/>

#ElImepacTrabajaPorTi | impepac.mx | @impepac | @impepacmexico | @impepac_moravia

¿Sabías qué?

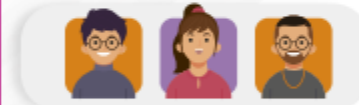
De acuerdo al **artículo 178** del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales** los Partidos Políticos

deberán incluir en la postulación de sus candidaturas a **Diputaciones Locales**



por el **Principio de Representación Proporcional** al menos una fórmula integrada por personas pertenecientes a algún **Grupo Vulnerable**

privilegiando la interseccionalidad en la conformación de la misma.



En las **Diputaciones de Mayoría Relativa los Partidos Políticos** podrán registrar una o más fórmulas de **Candidaturas** por Personas pertenecientes a algún **Grupo Vulnerable** privilegiando la interseccionalidad en la conformación de la misma.



Conoce más: <http://impepac.mx/leyes-estatales/>
Y en el micrositio de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:**

<http://impepac.mx/14023-2/>

#ElimpepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac @impepacmorelia @impepac @impepac.morelia



¿Sabías qué?



De acuerdo al **artículo 179 bis** del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales**

En la integración de las fórmulas el titular y suplente deberán pertenecer al mismo **Grupo Vulnerable** procurando la **Interseccionalidad**.



En el caso de sustitución de candidaturas de personas de **Grupos Vulnerables**, solo serán procedentes cuando quienes sustituyan cumplan la misma **calidad** o **condiciones** de quienes integraron la **fórmula original**.



Conoce más:

<http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Y en el microsítio de la

Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:



<http://impepac.mx/14023-2/>



#ElImepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac @impepacmexico @impepacmexico @impepacmexico



¿Sabías qué?

En términos del **artículo 16** fracción V y **artículo 18** fracción III, del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales** en lo que respecta a los **Ayuntamientos y Diputaciones de Representación Proporcional**:



al momento de realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y de regidurías, el **Consejo Estatal del Imepac**

observará que se garantice la representación de personas pertenecientes a los **Grupos Vulnerables**, de conformidad con los criterios establecidos en el Código.



Conoce más: <http://impepac.mx/leyes-estatales/>

Y en el micrositio de la
Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables:



<http://impepac.mx/14023-2/>

Escanéame:



#ElImepacTrabajaPorTi

impepac.mx

@impepac @impepacmorelia
@impepac @impepac.morelia

